TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes
en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELEFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REBAJA GRADUAL

 Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.
 el 10 por 100

 Idem id. de 250 idem.
 el 20 por 100

 Idem id. de 2,500 idem.
 el 30 por 100

 Idem id. de 5,000 idem.
 el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración à las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de la Guerra:

Real orden aprobando la expedición de un certificado de servicios á favor del soldado José Gascó.

Otra concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar al Capitán de Ingenieros D. Leopoldo Jiménez.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de reclamaciones presentadas al escalafón provisional del personal central de las Inspecciones generales de Sanidad.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales órdenes resolutorias de expedientes de condonación de multas impuestas á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

Otra disponiendo se lleven á cabo por administración las obras de terminación del trozo segundo de la carretera de La Campana á Fuentes de Andalucía.

Administración central:

MARINA — Dirección de Hidrografía. — Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Subsanando errores padecidos en la publicación de los escalafones de funcionarios activos y cesantes dependientes de este Ministerio.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Abril último por los conceptos que se expresan.

Instrucción pública. — Registro general de la propiedad intelectual. — Otras inscritas en este Registro, correspondientes al cuarto trimestre del año 1904.

AGRICULTURA.—Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras.

Autorizando á la Sociedad Electroquímica de Flix para derivar aguas del río Ebro.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial.

Gobierno civil de la provincia de Jaén.—Subastas de acopios de piedra para conservación de carreteras.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. — Edictos en averiguación del paradero de los sujetos que se expresan.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Universidades de Granada y Valladolid.—Anuncios relativos á provisión de Escuelas vacantes.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se consignan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra.—Banco Hispano Colonial.—Sociedad anónima El Aguila.—Azucarera de Madrid.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Oódigo de Comercio.

Banco de Bilbao.—Banco del Comercio.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico. — Datos meteorológicos.

Parte ne oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rev (Q. D. G.) llegó en la tarde de ayer á la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Albacete y la Audiencia de aquel territorio, de los cuales resulta:

Que en el Juzgado de primera instancia de Almansa se promovió interdicto de recobrar en nombre de Don Luis Encina Cuenca, alegando que por escritura de aprobación de partición de bienes le fué adjudicada una labor titulada María Hernández, entre cuyos bancales figuran los tres que en la demanda se expresan y deslindan, los cuales poseía desde que su madre falleció, sin que por nadie hubiere sido perturbado en su posesión antes de los hechos á que la demanda se refiere, ni sus padres lo hubiesen sido tampoco; que teniendo conocimiento D. Luis Encina de que los carros que extraen de los montes de aquellos Propios maderas adquiridas por D. Celedonio Sanz pasaban por los bancales expresados, solicitó y obtuvo de la Autoridad local que enviase dos guardias municipales; y, en efecto, el día 18 de Noviembre de 1903 vieron los guardias pasar por dichos bancales nueve carros, cuyos conductores manifestaron que lo efectuaban de orden de D. Celedonio Sanz, y quedaron denunciados, volviendo dichos carros, que iban de vacío, á pasar luego por los mismos bancales cargados de madera; y que, según noticias, seguian los carros pasando por las fincas del demandante. En virtud de los hechos extractados y de los fundamentos de derecho que en la demanda se aducían, se solicitaba en la súplica de ella que en definitiva dictase sentencia el Juzgado declarando haber lugar al interdicto por haber sido despojado el demandante de la posesión de la finca ó fincas deslindadas, mandando

que inmediatamente se le repusiera en ella, y condenando al despojante D. Celedonio Sanz al pago de todas las costas, danos y perjuicios y devolución de frutos, caso de percibir algunos, sin perjuicio de tercero:

Que recibida la información testifical propuesta por el demandante, fueron convocadas las partes á juicio verbal, en el cual el demandado alegó, entre otros particulares, que el camino que habían recorrido los carros sacando madera era un camino vecinal; y se practicó la prueba por ambas partes, presentando el demandado copia simple, que el actor aceptó como legítima, del acta de entrega á D. Celedonio Sanz para el aprovechamiento en el monte pinar de Almansa de 9.575 pinos muertos por incendio y 622 estacas de leñas, acta en la que se hacía constar que no había necesidad de señalar caminos, puesto que los había próximos al sitio del aprovechamiento:

Que el Juez, para mejor proveer, dispuso que se llevase á los autos certificación del Negociado correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento de Almansa, acerca de si existía ó no algún camino vecinal carretero que de los montes de Propios se dirigiese por María Hernández, Picabarajas y Segurana á aquella población, y el Secretario de la expresada Corporación certificó que de los antecedentes que obraban en aquellas oficinas municipales y los suministrados por los guardas forestales del Ayuntamiento no aparecía que existiese camino alguno vecinal carretero que, partiendo de los montes de Propios de aquel término, se dirigiese á la casa labor titulada María Hernández, Picabarajas y la Segurana á la expresada población de Almansa:

Que el Juez declaró haber lugar al interdicto, y apelada su sentencia se elevaron los autos á la Audiencia territorial de Albacete:

Que D. Celedonio Sanz acudió al Ingeniero Jefe de Montes de la provincia de Albacete en solicitud de que interesase del Gobernador que éste requiriese de inhibición á la Audiencia en el interdicto seguido á instancia de D. Luis de la Encina, y al Juzgado de instrucción de Almansa en un juicio de faltas que ante él pendía, en apelación contra los conductores de unos carros que habían pasado por el camino forestal; y el Ingeniero Jefe del Distrito, en comunicación en que sólo hace mención del interdicto, consigna que de los antecedentes que en el Distrito obran resulta: primero, que la citada finca María Hernández se halla enclavada en el

monte núm. 70 del Catálogo de los exceptuados de la desamortización en aquella provincia, como de utilidad pública y perteneciente á los Propios de Almansa; segundo, que dicho monte público se halla declarado, como todos los de la provincia, en estado de deslinde para todos los efectos que se determinan en el art. 41 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; tercero, que no hallándose deslindado exterior ni interiormente el referido monte público, no se halla reconocida por la Administración la propiedad ni la posesión de la acreditada finca María Hernández en concepto de privada ó particular; cuarto, que del reconocimiento recientemente practicado por el Ingeniero subalterno del Distrito, con vista de antecedentes sobre las servidumbres reconocidas en el monte de referencia y estado legal del mismo, resulta que, prescindiendo de los derechos de posesión ó de propiedad que sobre la finca María Hernández pudiera hacer valer en su día el Sr. La Encina al practicarse el deslinde en forma del citado monte público, el rematante Sr. Sanz sólo ha hecho uso para la saca de sus productos de los caminos y carriles que siempre se han utilizado para dicho fin, autorizado para ello por el pliego de condiciones del contrato, según también se hace constar en el acta de la entrega que del aprovechamiento se le hizo por un funcionario del Distrito y Comisión del Ayuntamiento de Almansa; y que si con los carros se ha atravesado la finca María Hernández ha sido debido á que abusivamente se ha interrumpido el carril, roturándolo, hecho por el que se seguía el oportuno expediente de denuncia, puesto que las citadas servidumbres han pesado siempre sobre terrenos de monte y no de labor. Después de invocar el art. 72 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, el 550 del Código civil, el reglamento de 25 de Septiembre de 1863 y la condición 19 del pliego que sirvió de base á la subasta de los pinos, agrega el Ingeniero que en virtud de lo dispuesto en dicha condición y de la reclamación formulada por el rematante, el Inspector, con vista de los antecedentes citados y del reconocimiento practicado por el Ingeniero subalterno, se había servido acordar que el rematante no había incurrido en responsabilidad alguna administrativa por el hecho de haber utilizado para la saca de sus productos los caminos y carriles de antiguo establecidos que le fueron designados al hacerle la Administración forestal la entrega del aprovechamiento; resolución contra a cual pueden alzarse ante el Ministerio de Agricultura los que se consideren agraviados; que en concepto del Ingeniero recurrente, el interdicto entablado por el senor La Encina es improcedente, pues, sean cualesquiera los derechos que puedan alegar sobre la finca ó terreno titulado María Hernández, desde el momento en que aquélla aparece como enclavada en el monte público Pinar de Almansa, señalado con el núm. 70 en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública, y que no está deslindado, es indudable que existe una cuestión previa administrativa que resolver, y en este concepto procedía requerir de inhibición al Juez, á tenor de lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, y toda vez también que el Sr. Sanz, al verificar el transporte de sus maderas por dentro del citado Pinar, había obrado sólo como rematante y subrogado, por lo tanto, en los derechos que como tal le concediera la Administración forestal en el contrato al efecto otorgado; que, por otra parte, como todo lo que verse sobre inteligencia, rescisión y cumplimientode los contratos administrativos es de la exclusiva incumbencia de la Administración, según queda expuesto, á ella y no al Juzgado de Almansa debió acudir el Sr. La Encina, si entendía que por la forma en que hacía uso de los carriles el rematante se allanaba la finca que dice ser suya, por cuanto que enclavada como está en un monte público no deslindado, ni aun demarcada siquiera la zona de defensa de que habla el art. 41 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, sólo ante la Administración podía aquél deducir los derechos de que se crea asistido; y que visto también lo que se preceptúa en los artículos 11 y 17 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, Real orden de 4 de Abril de 1883, artículos 1.º y 10 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y en los decretos de decisión de competencias de 19 de Junio de 1873, 16 de Agosto de 1890 y 22 de Agosto de 1891, proponía que se dirigiera al Juez de Almansa el oportuno requerimiento de inhibición:

Que remitidos á informe de la Comisión provincial de Albacete la instancia de D. Celedonio Sanz y la comunicación del Ingeniero Jefe, dicha Comisión, por mayoría, considerando que por el luminoso y bien fundamentado informe de la Jefatura de Montes, y por las citas legales y jurisprudencia establecida por el Consejo de Estado en que el mismo se apoya, quedaba evidenciada la procedencia de los requerimientos de inhibición solicitados, resolvió informarlo así y dar por reproducidas las razones expuestas por la Jefatura de Montes en su dictamen y el texto de las disposiciones legales en que el mismo se basaba:

Que reclamados por el Gobernador al Ingeniero Jefe los antecedentes á que éste se refería en su comunicación, el Ingeniero, en otra de 30 de Abril de 1904, remitió, entre otras, copia de la relación de servidumbres que dió el capataz en Mayo de 1900, relación en la que se incluye entre los caminos vecinales el que sale de Almansa y en la Puebla de Moreno se divide en tres, uno de los cuales pasa por los Surgeles, Cerro del Piojo, Cañada de Almansa, Seguranas, María Hernández, conduce á los bancales de Enguera y sale fuera un poco más abajo del Cerro del Balcón, y remitió también copia del informe á que en su primera comunicación se había referido, del Ingeniero de la Sección que reconoció los carriles y la finca de María Hernández, en el que, entre otros particulares, se consigna que D. Celedonio Sanz había utilizado para extraer los productos de los pinos caminos del monte existentes antiguos, y carriles, también del monte, antiguos y existentes de otros aprovechamientos; que en los dos bancales que parecen ser del dueño de la finca mencionada se han separado del carril, sea por conveniencia de los carreteros ó del rematante, proviniendo esta separación de que el carril estaba desbaratado por lor temporales, y que si se concede ó supone que el rematante de los pinos ha querido aprovechar terreno de la labor de María Hernández, no debe dejarse de suponer que el que promovió el interdicto puso también obstáculos para impedir la saca de las maderas, siendo uno de ellos el roturar y sembrar una faja de monte:

Que el Gobernador de Albacete requirió de inhibición á la Sala de lo civil de la Audiencia, expresando que teniendo en cuenta los antecedentes relacionados con el asunto, remitidos en 30 de Abril por la Jefatura de Montes, y las disposiciones que se citaban en el informe, que había insertado, de la Comisión provincial, y muy especialmente los que expresamente cita después el oficio de requerimiento, estimaba que el asunto era previamente de la competencia de la Administración, y había acordado, de conformidad con el parecer de la mayoría de la Comisión provincial, requerir de inhibición á la expresada Sala:

Que sustanciado el incidente de competencia, la Sala dictó auto en que sostavo su jurisdición, alegando que no procedía acceder al requerimiento, porque el oficio omite consignar el texto expreso de la disposición legal que atribuye á la competencia de la Administración resolver sobre el despojo de la posesión, objeto y causa del interdicto que se discute, como lo exige el artículo 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, pues no tiene aplicación á este fin las citas que el Gobernador especialmente hacía (y la Sala repite), por ser relativas á casos distintos, ó sea á los montes de particulares colindantes con los montes públicos, mientras que en el caso de que se trata la cuestión es de posesión de terrenos labrantíos, que la Administración no ha discutido nunca; que los caminos vecinales están sometidos al cuidado y conservación de los Ayuntamientos respectivos, según así lo dispone el art. 72 de la ley Municipal; constando de modo evidente, por certificación del Secretario del Ayuntamiento de Almansa, que no existe camino vecinal que atraviese la finca llamada María Hernández; por lo que, siendo ésta del dominio particular, la cuestión que se discute en el interdicto es puramente civil, sin que en ello tenga que intervenir por ningún concepto la Administración del Estado, ni aun en el caso de que la referida finca hubiese estado gravada con la servidumbre de un camino vecinal, viniendo como viene el demandante en posesión del terreno que se supone ocupaba el camino por más de un año y un día, según lo tiene resuelto la jurisprudencia en multitud de resoluciones, entre otras, la Real orden de 10 de Mayo de 1884 y las sentencias de lo Contencioso de 19 de Febrero y 27 de Marzo de 1897 y 4 de Abril de 1898; que la cuestión que se debate en el interdicto es por completo ajena á lo que fué objeto de la subasta de los pinos quemados en los Propios de Almansa, porque la facultad concedida al rematante fué la de utilizar los caminos próximos al monte, entendiéndose que fuesen vías públicas, pero no le confirió derecho alguno sobre las vías y propiedades de terreno particular, los cuales están protegidos por el art. 446 del Código civil, el 460 y 1.968 del expresado Cuerpo legal, aun en el caso de que la Administración reclamase contra dicha posesión, siendo en todo caso competencia de los Tribunales ordinarios conocer de ellos, y por eso, sin duda, el contratista ofreció 100 pesetas por que le dejaran pasar los carros, y al no ser aceptada la pretensión, decidió tomarse por su mano el derecho que no pudo comprar; y que también el artículo 1.653 de la ley de Enjuiciamiento civil somete á la competencia de los Tribunales ordinarios la cuestión sobre la posesión cuando el despojo no es anterior á un año y día:

Que el Gobernador, de conformidad con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 446 del Código civil, que dice: «Todo poseedor tiene derecho á ser respetado en su posesión, y si fuere inquietado en ella, deberá ser amparado ó restituído en dicha posesión por los medios que las leyes de procedimientos establecen»:

Visto el art. 2.º de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, que establece que la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales:

Considerando:

- 1.º Que la presente competencia se ha suscitado con motivo del interdicto que en el Juzgado de primera instancia de Almansa se promovió á nombre de Don Luis de la Encina contra D. Celedonio Sanz por el hecho de haber pasado con repetición ciertos carros por terrenos de los cuales se alega hallarse en posesión el demandante:
- 2.º Que la cuestión que el interdicto plantea reviste los caracteres de una contienda entre particulares, y, por consiguiente, de naturaleza civil, sin que á ello obste la circunstancia de que los carros de que se trata estuviesen destinados á la extracción de maderas del monte Pinar de Almansa, concedidas á D. Celedonio Sanz por la Administración para su aprovechamiento, puesto que tal concesión no podía autorizar para extraerlas atravesando fincas poseídas por los particulares, y el determinar si al efectuar la extracción se cometió este abuso, ó si, por el contrario, se llevó á cabo por un camino vecinal, como el demandado supone, es el fondo mismo de la cuestión que el interdicto entraña, y que á los Tribunales encargados de juzgar y ejecutar lo juzgado en las contiendas de carácter civil corresponde resolver:
- 3.º Que el hecho de hallarse, según resulta de los antecedentes, incluído en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización y en estado de deslinde el monte Pinar de Almansa, y enclavados en él los terrenos cuya posesión se supone perturbada, en nada afecta en el presente caso á la jurisdicción de los Tribunales, porque, sea cualquiera el fallo que éstos dicten en el interdicto, sólo ha de producir su efecto respecto de los particulares que son partes en él, y en nada puede impe-

dir que la Administración adopte las resoluciones que dentro de sus atribuciones estime oportunas a practicar la expresada operación de deslinde, como tampoco ha de obstar dicho fallo á que el Ayuntamiento de Almansa pueda por su parte adoptar las medidas que según las circunstancias procedan para recobrar la posesión del camino vecinal, si éste existiera anteriormente y hubiese sido usurpado; y

4.º Que no aparece tampoco que el interdicto se dirigiera á contrariar providencia alguna que la Administración hubiese dictado dentro del círculo de sus atribuciones;

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Fraimundo F. Villaverde.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 10 de Enero último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del Arma de Caballería, José Gascó Cercos, le ha sido expedido un certificado de servicios;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida en 8 de Diciembre de 1899 por el Coronel D. José Ferrando Casanova y Comandante D. Sebastián Núñez Herrera, á favor del citado individuo, hijo de José y de Vicenta, natural de Alfafar (Valencia), perteneciente al reemplazo de 1887, y cuyo documento fué registrado al folio 78 con el núm. 43.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En vista del proyecto de Parque de Artillería en terrenos del cuartel de los Docks, de esta Corte, aprobado por Real orden de 1.º de Agosto de 1904, y que V. E. remitió á este Ministerio en 21 de Junio anterior, del cual proyecto es autor el Capitán de Ingenieros D. Leopoldo Jiménez García,

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 24 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado Capitán la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1905.

MARTÍTEGUI

Sr. General del primer Cuerpo de Ejército.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar. — Exemo. Sr.: Por Real orden comunicada de 28 de Enero último se dispone que esta Inspección general informe acerca de la recompensa que pueda merecer el Capitán de Ingenieros D. Leopoldo Jiménez García, por su proyecto de Parque de Artillería en los solares del cuartel de los Docks, en Madrid.

Consta este trabajo: de la Memoria descriptiva, estado de dimensiones, planos y pliego de condiciones facultativas, y obran además en el expediente los informes del Comandante general de Ingenieros de la primera región, el del Jefe de la Comandancia de Madrid y las copias de las liojas de servicios y de hechos del autor.

Empieza la Memoria indicando la conveniencia de la obra, puesta de manifiesto por las Reales órdenes dictadas disponiendo la formación de anteproyectos y proyectos, y su necesidad por haberse acordado el derribo del cuartel de San Gil, en donde está instalado el Porque de Artillacía.

Gil, en donde está instalado el Parque de Artillería.

Los datos é instrucciones recibidos para la formación del proyecto son: el plano del solar y el programa de necesidades redactado por una Comisión del Parque de Artillería, que exige las dependencias siguientes: 1.º, oficinas, biblioteca, pabellones de Jefes y Ociales y dependencias de la compañía de tropa; 2.º, talleres; 3.º, sala de armas y atalajes y grandes almacenes para material; 4.º, pequeños almacenes para primeras materias, juegos de armas, empaques diferentes, locomóvil y vagonetas; 5.º, pabellones de Maestro, Auxiliares de oficinas y almacenes y obreros casados; 6.º, laboratorio ó taller de artificios y dependencias anexas; 7.º, polvorines; Debiendo prescindir de los grupos 6.º y 7.º, por existir proyecto aprobado para su construcción en otros terrenos; y de todos los locales de pabellones, por estar construídos en las inmediaciones del solar del nuevo Parque.

El terreno destinado para la construcción es una superficie irregular de 19.051 metros y 50 centímetros cuadrados, formando una hondonada con respecto á las rasantes de las calles del Pacífico y de la vía férrea, que se elevan por encima del solar 3 metros 42 centímetros y 3 metros 72 centime-

tros respectivamente. Por los otros dos lados, el terreno está más alto que los colindantes, siendo el del Este una depre-sión en toda su longitud de 2 á 5 metros, y el del Oeste está 2 metros y 2 metros 50 centímetros más bajo hasta su mitad. teniendo la forma de meseta este solar con relación á sus perfiles transversales de Este á Oeste.

El plano de asiento se eleva en el proyecto un metro sobre la meseta primitiva, con el fin de hacer posible la comunicación del Parque, por medio de pendientes aceptables, con los muelles de la estación del Mediodía y con la calle del

Para poder cimentar sobre terreno firme hay que atrave-sar, primero, una capa de terreno echadizo de 2 metros 70 centímetros á 6 metros 50 centímetros de profundidad, y luego, bajar un metro 50 centímetros á dos metros. Elige el auautor, para cimentar el edificio principal, pilares de hormigón, distantes unos de otros 3 metros 50 centímetros y unidos por arcos de ladrillos encargados de transmitir las presiones; para los demás edificios, cajas corridas con una zapata en su base, ó cajas reforzadas con pilares de mampostería hidráulica de pedernal.

El solar lo cierra por su lado izquierdo, parte del derecho y fondo con un muro de cerca de 3 metros 50 centímetros de altura, y por el frente con una verja. Esta verja y muro de cerca se asientan sobre otro de contención de tierras que llexa á alcanzar alturas de 6 metros 50 centímetros.

Formando fachada á la calle del Pacifico, existe construído un edificio llamado «Cuartelillo de Carabineros», que tiene cuatro pisos, de los que se terraplena el bajo, de 3 metros 60 centímetros de altura, con lo que se consigue una cota igual á la del plano en situación, por estar hoy el edificio situado en un plano 2 metros 60 centímetros más bajo que la meseta central del solar y haberse elevado este, según queda dicho, un metro. Además de la ventaja de aprovechar este edificio, terraplenando el piso bajo, expone el autor otra, y es, que no conviene dejar en sótano este piso, por la clase de servicio á que se destina. Los otros tres pisos se utilizan, con acertadas variaciones de distribución: el bajo, para almacenes de prime ras materias, talleres de guarnicioneros, linterneros y cuerpo de guardia, el primero, para dos pabellones, para el conserje y un celador, y el segundo, para dormitorio de obreros, almacén y oficinas de la Compañía, cuarto de aseo y retrete Con este edificio habilitado de tal modo, hace juego otro que proyecta el autor en el lado derecho del frente que da á la calle del Pacífico. Consta de dos pisos, destinado el primero á pequeños almacenes de empaque y juegos de armas, y el segundo á oficinas, ocupa una superficie de 40 por 13 metros: los cimientos son de mampostería hidráulica y los muros de ladrillo al descubierto. La armadura es de hierro de tipo inglés y la cubierta de teja plana tendida sobre bovedillas de

Detrás de estas dos construcciones y ocupando el centro del solar, se levanta un gran edificio destinado á almacén de carros, de 137 metros 80 centímetros de largo y 35 metros 50 centímetros de ancho, ocupando en total una superficie de 4.891 metros 90 centímetros cuadrados de construcción. Está rodeado por una calle á nivel de 10 metros de anchura, y el acceso desde la puerta de la calle del Pacífico se consigue por una rampa de 40 metros de desarrollo, con una pendiente de 4 por 100. Se halla dividido en tres naves: la central, de 14 metros, tiene un solo piso, y las dos laterales, de 10 metros 60 centímetros, tienen dos pisos, destinadose los principales á salas de armas y atalajes, y todo el piso bajo de las tres á almacén de carros. Ocho escaleras, situadas en los ángulos del edificio, cuatro de comunicación exterior y cuatro interior, sirven para tenerla con los pisos principales. Además proyecta cuatro montacargas. Los materiales empleados son: hormigón hidráulico en los cimientos, fábrica de ladrillo al descubierto en las fachadas, vigas de piso y armaduras de hierro y cubierta de cinc. Las armaduras son tres, de Poloncean, sencillas, sostenida la central por columnas. La luz y ventilación de estos almacenes se consigue por los vanos del piso bajo y los vidrios y ventanas de la linterna de las armaduras, que dan luz cenital á la nave central y á las salas de armas y atalajes.

El edificio destinado á talleres tiene una planta rectangular de 66 metros por 22 metros; está situado próximo y detrás del de oficinas, y se aprovecha uno de sus muros, de 66 metros, para cerramiento del solar por su lado derecho. La armadura de la cubierta se proyecta de las llamadas de sierra á taller, de vertientes desiguales, colocando sobre la mayor la teja y sobre la menor, orientada al Norte, los vidrios. Tiene, por lo tanto, este edificio luz cenital del Norte, y esta conveniente disposición ha permitido no abrir huecos en el muro que se aprovecha como cerramiento. Componen la armadura cerchas de cinco metros de luz, colocadas paralelamente á la mayor longitud del edificio, necesitando para cubrir cada tramo de longitud cinco cuchillos, de los cuales el central se apoya sobre columnas de fundición y los dos de cada lado so bre vigas armadas de 10 metros 50 centímetros de longitud. que unidas por un extremo al capitel de las columnas, por el otro descansan en los pilares de los muros laterales. Los cimientos son de mampostería hidráulica y sus muros de ladrillo al descubierto. Ayuda la ventilación artificialmente por motores eléctricos. Próximo á estos talleres se proyecta un pequeño edificio destinado á retretes, urinarios y lavabos, fones y aparatos automáticos de descarga de recogida de aguas, tanto sucias como de lluvia, se efectúa por alcantarillas secundarias que las conducen á la general, que con pendiente de 6 por 100, viene á desaguar en una ya cons

Al tramitar este proyecto, el Comandante de Ingenieros de Madrid dice de él que está bien estudiado, que se exponen las soluciones adoptadas con gran claridad y bien analizadas, y el conjunto resulta con la sencillez y naturalidad del que está plenamente convencido de que su trabajo representa fielmente el desarrollo de la concepción hecha y expuesta después de bien meditada. Este proyecto es el primero de importancia que hace el Capitán D. Leopoldo Jiménez, y es prueba de su aptitud para el servicio de las Comandancias, que también ha demostrado en los trabajos prácticos que se le han enco-

El Comandante general, al cursar este proyecto, hace una reseña del trabajo ligeramente, y añade que el proyecto en su totalidad, dado el solar que le han marcado al autor para desarrollar el programa de necesidades, lo encuentra acertado en la situación y distribución de los edificios y cuidado-samente estudiado, mereciendo su recomendación á la Superioridad por el celo é inteligencia demostrados.

La Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra informó que con este proyecto se llenan todas las necesidades que figuran en el programa formulado por la Comisión del Parque de Artillería; que está perfecta y minuciosamente estudiado, habiéndose atendido, no tan sólo á la solidez, sino también á la economía; que su autor había demostrado una gran laboriosidad, celo, inteligencia y conocimientos técnicos, por lo cual opinaba que procedía aprobar el proyecto y remitirlo á la de Estado Mayor y Campaña, por si se estimase que su autor es acreedor á alguna recompensa. El proyecto fué aprobado por Real orden de 1.º de Agosto de 1904, y la Sec-

cion de Estado Mayor y Campaña remitió el expediente á la Junta Consultiva para que informara á los efectos de recompensa. Devuelto por supresión de dicha Junta, fué cursado á

esta Inspección para su informe.

De la hoja de servicios de este Oficial resulta que cuenta trece años de servicios, habiendo ascendido á Teniente de Ingenieros el año 1896, y á Capitán en Septiembre de 1902; que ha obtenido la Cruz del Mérito militar con distintivo blanco por haber desempeñado por espacio de tres años Escuelas regimentales con buenos resultados; ha recibido las gracias de Real orden tres veces, dos por trabajos de Escuelas prácticas y una por los que ejecutó en el campamento de Carabanchel con motivo de la voladura de un polvorín, y se halla en posesión de la Medalla de Alfonso XIII. Examinado con todo detenimiento el proyecto de Parque de Artilleria que se informa, no puede menos de notarse que el problema que se dió á resolver al Capitán D. Leopoldo Jiménez es muy complejo, si ha de conseguirse armonizar las necesidades de tan importante establecimiento con el solar limitado é irregular en que ha de erigirse, aprovechando las edificaciones del ramo de Guerra que ya existen en esc sitio, y satisfaciendo además á todas las otras necesarias condiciones de desahogo, orden en la distribución, higiene y comodidad, y las importantes de economía y belleza. Todo ello lo ha conseguido el autor, seguramente con no poco trabajo y abstracción para trazar las líneas definitivas de su proyecto hasta conseguir darle la forma en que lo presenta, y más si se tiene en cuenta que es el primer proyecto que redacta este joven Oficial, quien ha satisfecho cumplidamente el programa de ne cesidades dado por la Comisión del Parque, de modo que el almacén de carros, salas de armas y los servicios instalados en el cuartelillo de Carabineros, tienen mayor superficie que la pedida, y los demás locales se ajustan á la indicada en el programa, siendo además las comunicaciones fáciles por la rampa de entrada y calles interiores, y pudiendo construirse el ramal de vía férrea que una el Parque con la estación del Mediodía, gracias á la elevación de un metro que acertadamente ha dado al plano de asiento.

Como el problema principal lleva en sí otros muchos, estudia cada una de las soluciones que presume puedan convenir, y después de bien razonadas y analizadas, opta por la más ventajosa. Así calcula con todo detalle para el almacén de carros una cercha sin tirante de 30 metros de luz, trabajo de cálculo elegante, y al deducir que se necesitan 29 kilogramos 33 decagramos de peso de cercha por metro cuadrado de superficie cubierta, intenta colocar tres Poloncean sencillas, que calculadas, se ve que reduce este peso á 13 kilogramos 20 decagramos, optando por esta solución, no tan simpática, pero más económica. Este mismo trabajo pone en el estudio de las demás cubiertas, decidiéndose siempre por lo más eco-

nómico, demostrándolo claramente.

Discurriendo así cubre el edificio de oficinas con una armadura inglesa, y el de talleres, de 21 metros de anchura, con una de las llamadas de «sierra». Todas las piezas y unio nes de las distintas armaduras las calcula minuciosamente, asegurando con las dimensiones obtenidas la solidez, estabilidad y economía, siempre con laboriosos estudios comparativos. Lo mismo hace con las vigas armadas y de piso, co-lumnas y uniones de estas piezas, habilmente dispuestas, como se ve detalladamente en los planos.

Tres tipos de escalera proyecta, adoptados, según las exigencias del caso, dos diferentes de zanca recta y uno de zanca horizontal. En la hoja de planos correspondientes expone el cálculo gráfico de estas escaleras, completado con el ana-

lítico detallado en la Memoria.

El curso de agua subterráneo que atraviesa aquellos terrenos obliga á cimentar en ciertas condiciones que ha sabido aplicar con inteligencia el autor, después de analizar, como hace siempre, las diferentes soluciones que pueden ocurrir. La salubridad é higiene están bien atendidas. Las conveniencias arquitectónicas se cumplen por la proporcionalidad de líneas, y el sencillo decorado de las fachadas armoniza la ornamentación con la economía. Se ve en este trabajo que el autor no busca ni rehuye las dificultades, sino que acomete de frente, resolviendo todos los problemas tal como vienen impuestos, demostrando tener perfectamente estudiado el asunto, y habiendo llevado á cabo su trabajo con una aplicación fervorosa y movido quizá también por esa noble emución, tan digna de ser estimada y alentada en la juventud militar, que tan provechosamente emplea sus energías.

Por todo lo expuesto, esta Inspección general es de pare-cer que procede proponer al Capitán de Ingenieros D. Leopoldo Jiménez García para la Cruz del Mérito militar de primera clase con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, por hallarse comprendido su meritorio trabajo en el caso 9.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas

v. E. no, obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid 26 de Abril de 1905.=El Coronel de E. M., Secretario, José Villar.=Rubricado.=V.B.º=P. A., el General de Brigada, Pascual de Pobil.=Rubricado.=Hay un sello que dice: Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 del mes de la fecha el escalafón provisional del personal central de las Inspecciones generales de Sanidad, formado en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del día 10 del mes próximo pasado, á los efectos del art. 15 de la instrucción general de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, se han presentado dentro del plazo que señala la disposición 4.ª de la citada Real orden las siguientes reclamaciones:

Una de D. Narciso Rubio Martínez, Oficial de Administración de quinta clase, solicitando se rectifique su clasificación y se le coloque en el primer lugar de los de su clase, por reunir más años de servicios en la misma que los demás que en ella figuran.

Otra de D. Fernando Martínez Carrillo, D. Emilio Pavón y Marqués y D. Emilio de Miguel, Oficiales de Administración de cuarta clase los dos primeros, y de tercera el último, interesando se suprima de la casilla de observaciones que aparece en el escalafón provisional el concepto de «en comisión», porque los empleados de las Inspecciones no tienen en su plantilla otra situación

que la que les dió el concurso celebrado para immesar en ella, con arreglo al art. 15 de la citada instrucción, por tratarse de un Cuerpo especial en el que solo se computan los servicios prestados en el ramo de Sanidad; por cuyo fundamento, la circunstancia de con comisión», sobre ser ineficaz como primer requisito para los ascensos del empleado, pudiera servir de base á reclamaciones improcedentes.

Otra de D. Vidal Martínez Muñoz, Oficial de caarta clase, en súplica de que se anule la clasificación becha en los Oficiales de cuarta clase y se rehaga, atemeadose á la disposición 2.ª de la Real orden citada de 40 de Abril, que da preferencia, en igualdad de circuestancias, al total de servicios en el ramo de Sanidad, por que el solicitante tiene veintiún años, un mes y once días de servicios sanitarios, y D. Emilio Pavón y D. Fernando Martínez no acreditan hasta 1.º de Enero de 1904 nada más que servicios en Sanidad, pero en concepto de agregados, los que no deben darles preferencia sobre los que los prestaron siempre en plantilla sandérria.

Otra de D. Manuel Trullás y Soler, Oficial de Asiministración civil de segunda clase, alegando: que no se le han reconocido más servicios sanitarios que los prestados en la Dirección general de Sanidad y en las actuales Inspecciones, prescindiéndose de otros, como Médico de Hospital, pertenecientes á la Beneficencia general, provincial ó municipal, Médico de la Beneficiencia domiciliaria; que el exponente ha sido Médico de las minas de Riotinto por nombramiento del Ministerio de Hacienda, á propuesta de la Real Academia de Medicina de Madrid, y Médico titular, cuyos servicios sanitarios representan, con los figurados en el escalafón, más de diéz y nueve años. Protesta de que se consigna en este escalafón especial el concepto de «en conisión», pues ningún efecto puede producir en esta plantilla; por cuyas consideraciones solicita se le computes, para que puedan servirle en sus ascensos en casos determinados, los servicios sanitarios que prestó como Médico de las referidas minas y titular; y

Otra de D. José del Nero y Puyuelo, Oficial de Administración civil de cuarta clase, solicitando se to coloque en el primer lugar de esta clase, porque fue nombrado en comisión por corresponderle en el suprimido Ministerio de Ultramar la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase; y según las Reales órdenes and cita de 12 de Septiembre de 1865, apartado 6.º; 8 de Azosto de 1876, apartado 7.º; 15 de Enero de 1901 y Residecreto de 8 de Abril del citado año, los que hubieran disfrutado mayor sueldo en destino de planta tendrán derecho preferente entre los de la clase en que sirvan y serán colocados á la cabeza de la escala por el orden de la mayor clase alcanzada en la misma ó superior cate-

La reclamación formulada por D. Francisco Rubio es procedente; un error en la suma de los servicios prestados en la clase en que figura hizo que no se le reconociera en ella más que un año, tres meses y catoreo días, cuando justifica en la misma tres años y veintitros días que le dan derecho para ocupar el núm. 1 de los de su

La reclamación de D. Fernando Martínez Caprillo, D. Emilio Pavón y D. Emilio de Miguel, respecto a que se suprima del escalafón, en la casilla de observaciones, el concepto de «en comisión», apoyada también en su instancia por D. Manuel Trullás, debe admitisse y, en su consecuencia, desestimarse lo que en contra de esta supresión formula D. José del Nero, suprimiendose el concepto de «en comisión», que aparece en la casilla de observaciones del escalafón provisional públi-

Respecto á lo solicitado por D. Vidal Martínez para que se le compute el tiempo de servicios sanitarios, como base de ordenación en su clase, con preferencia á los años de servicios en ésta que acreditan D. Emilio Pavón y D. Fernando Martínez, porque éstos eran empleados de la Subsecretaría, agregados á Sanidad, debe desestimarse, por partir del notorio error de considerar como primera base de ordenación el total de años de servicios, cuando es la segunda, sólo aplicable en igualdad de años de servicios en la clase; porque el concepto de agregado que alega es inexacto é inadmisible en absoluto, dado que entraba en las atribuciones del Subsecretario de este Ministerio, como Jefe de los servicios del mismo, destinar los funcionarios á la Dirección ó Centro que considerase necesario. Los servicios que dichos empleados prestaron como Oficiales de cuarta clase en la Dirección de Sanidad son evidentemente sanitarios, y, por tanto, acreditando en la clase D. Emilio Pavón tres años, once meses y veintiún días, y D. Fernando Martínez dos años y veintinueve días, han de figurar antes que el reclamante, que sólo justifica un año, tres meses y catorce días, aun cuando como servicios generales en Sanidad cuenta veinte años, un mes y once días.

En cuanto á la pretensión aducida por D. Manuel

Trullás para que se le acrediten como años de servicios prestados en el ramo de Sanidad los de Médico de las minas de Riotinto y Médico titular, no es posible aceptarla, porque tales destinos no dependieron de la Dirección de Sanidad en su día, ni actualmente de las Inspecciones generales, á las que corresponden las plantillas de los empleados de la Administración sanitaria, por cuya circunstancia tampoco han podido ser computados los aducidos por otros funcionarios como Médicos de baños; debiéndose además tener en cuenta que aun cuando se aceptasen dichos servicios como sanitarios, no se modificaría en nada la situación que ocupa el mencionado recurrente en el escalafón, ni produciría ningún efecto en el mismo. Todas las disposiciones administrativas que cita en su instancia D. José del Nero para dar eficacia al derecho que alega de figurar en el primer lugar de la clase que en el escalafón ocupa por haber desempeñado destino de superior categoría en el Ministerio de Ultramar, se refieren á las dictadas sobre formación de los escalafones de los empleados de la Administración general civil del Estado, olvidando que las plantillas de los Cuerpos ó carreras especiales, por regirse por sus peculiares reglamentos orgánicos, no están incluídas en aquellas disposiciones, según determinan los artículos primeros de los Reales decretos de 1.º de Octubre de 1892, 6 de Octubre de 1899 y 18 de Junio de 1900 y las Reales órdenes de 20 de Octubre de 1892, 7 de Marzo de 1893, 14 de Noviembre de 1904 y 10 de Abril del corriente año. Además, el art. 15 de la instrucción general de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, prescribe terminantemente que sólo los servicios sanitarios son considerados para los efectos de la provisión de las vacantes en la plantilla de las Inspecciones, determinando expresamente que éstas se proveerán precisamente con el empleado que acredite mayor número de años de servicios sanitarios en la clase inmediata inferior. No puede, por tanto, la circunstancia de hallarse un empleado sirviendo «en comisión» un destino sanitario de clase inferior darle preferencia sobre los que acrediten mayor número de servicios sanitarios en la clase, sin que se infrinja abiertamente el fundamento orgánico de la plan-

En consonancia con este principio, la Real orden de 10 de Abril del presente año, mandando formar el escalafón de los funcionarios de las Inspecciones generales de Sanidad, estatuyó que habría de partir éste de la categoría y clase que á cada uno de ellos se le adjudicó en el concurso de constitución convocado por la Real orden de 5 de Diciembre de 1903, ordenándolos, dentro de aquéllas, en el número que le correspondiese, según sus años de servicios sanitarios en las mismas, en cuyo concurso D. José del Nero ingresó en la categoría de Oficial de Administración civil de cuarta clase, por no acreditar en los servicios prestados en el ramo de Sanidad otros en superior clase y categoría, figurando en dicha clase con el núm. 4, porque los empleados que en la misma le preceden en número justifican más tiempo de servicios en las mencionadas clases y categorías en el ramo de Sanidad.

En su consecuencia, debe suprimirse la casilla de observaciones que en el escalafón provisional se consigna, por resultar completamente ineficaz, pues que el nombramiento «en comisión» no puede anular las prescripciones del Real decreto que detalló las condiciones precisas para el ascenso; declarando, en su virtud, á D. José del Nero y Puyuelo bien clasificado.

En virtud de las consideraciones que preceden, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se admita la reclamación de D. Narciso Rubio Martínez, colocándole en el núm. 1 de los Oficiales de Administración de quinta clase.
- 2.º Que se suprima la casilla de observaciones, declarándose que el concepto «en comisión» no puede producir efecto alguno para los ascensos de los funcionarios comprendidos en la plantilla del personal central de las Inpecciones generales de Sanidad, estimándose las manifestaciones expuestas en este sentido por D. Fernando Martínez Carrillo, D. Emilio Pavón y Marqués y D. Emilio de Miguel y Paredes como la de Don Manuel Trullás y Soler, en lo que á este extremo se refiere.
- 3.º Que se desestime la de D. Vidal Martínez Muñoz, declarándole bien clasificado.
- 4.º Que no procede computar á D. Manuel Trullás y Soler como años de servicios sanitarios para los efectos del escalafón el tiempo que ha desempeñado los cargos de Médico titular y Médico de las minas de Riotinto.
- 5.º Que se desestime la pretensión de D. José del Nero y Puyuelo en demanda de que el hecho de haber desempeñado cargos de superior categoría á la que tiene en la actualidad dependientes del Ministerio de Ultramar le dé derecho para ocupar el primer lugar en la clase de Oficiales de Administración de cuarta, de-

clarándole, en su consecuencia, bien clasificado en el lugar que ocupa en el escalafón provisional.

6.º Que se apruebe con carácter definitivo, y publiquese en la GACETA DE MADRID, el adjunto escalafón del personal central de las Inpecciones generales de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1905.

BESADA

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

Escalafón definitivo del personal central de las Inspecciones generales de Sanidad con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 10 del presente mes, totalizando los servicios en 14 del mismo, en cuya fecha se publicó en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 15 de la instrucción general de Sanidad, publica aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904.

Servicios prestados en la Administración general del Estado.

EN EL RAMO DE SANIDAD										EN		TI.	ОТАІ	
N ú r			EN DE LA	LA CLA	SE SORÍA	EN	GENER.	ΑL	OTROS DESTINOS					
ű mero de orden	NOMBRES Y CATEGORÍAS	EDAD	Años	Meses.	Días	Años	Meses.	Días	Años.	Meses.	Días	Años	Meses.	Días
	Jefes de Administración de tercera clase.													
$\frac{1}{2}$	D. Angel Rodríguez Rubí	62 55	18 4	6 2	10 26	32 30	$\frac{6}{4}$	9 21	3	2 »	24 »	35 30	$\frac{9}{4}$	$\frac{3}{2l}$
	Jefe de Negociado de primera clase.								İ					
l	Excmo. Sr. D. Manuel Luengo y Prieto	48	2	3	3	2	3	3	6	8	23	. 8	11	2 6
	Jefe de Negociado de segunda clase.		ĺ									ŀ		
l	D. Enrique Hernández Ontalya	55	1	6	14	31	6	18	»	· »	»	31	6	18
	Jefe de Negociado de tercera clase.													
1	D. Guillermo Rabello Bercedoni	5 0	1	3	14	14	6	11	5	»	10	19	6	21
	Oficiales de Administración civil de primera clase.													
$egin{array}{c} 1 \ 2 \ 3 \end{array}$	D. Pedro Iglesias y Sánchez de Ocaña Joaquín Torres Fabregat Carlos Cortezo Collantes	44 57 27	2 2 »	10 3 »	5 2 3	8 8 »	8 » »	$\frac{4}{3}$	» » »	» 5 »	» » »	8 8 »	8 5 »	$\frac{4}{3}$
	Oficiales de Administración civil de segunda clase.	·		·										
$\frac{1}{2}$	D. Nanuel Trullás y Soler Joaquín Sastrón y de la Torre	63 30	2 1	3	$\frac{4}{14}$	3	7 8	8 5	9 7	9	7 22	1 3 10	$^4_{11}$	15 27
	Oficiales de Administración civil de tercera clase.													
$\begin{bmatrix} 1 \\ 2 \\ 3 \end{bmatrix}$	D. Roque Reyes y Romero Emilio de Miguel y de Paredes Lorenzo Fernández de la Somera	$\frac{46}{34} \\ 32$	7 1 1	6 8 3	22 14 14	7 4 4	$\begin{array}{c} 6 \\ 1 \\ 11 \end{array}$	22 12 11	" 12 2	» 6 9	» 28 13	$^{7}_{16}$	6 8 8	22 10 24
	Oficiales de Administración civil de cuarta clase.													
1 2 3 4 5 6	D. Emilio Pavón y Marqués Fernando Martínez Carrillo Vidal Martínez Muñoz José del Nero y Puyuelo Luis Rodríguez y Pedrajas Faustinó Santalices Pérez	44 29 47 58 32 27	3 2 1 1 1	11 ***3 3 3 3	21 29 14 14 14 14	3 9 20 3 2 2	11 4 1 8 11 »	21 15 11 26 18 9	15 » 23 » »	10 7 * 8 * *	25 » 22 »	19 9 20 27 2 2	10 11 1 5 11 »	16 15 11 18 18 18
	Oficiales de Administración civil de quinta clase.													
1 2 3	D. Narciso Rubio Martínez	31 20 46	$\begin{array}{c} 3 \\ 2 \\ 1 \end{array}$	» » 3	23 10 14	3 2 5	4 » »	16 10 22	» 4 1	$\begin{array}{c} 4 \\ 6 \\ 10 \end{array}$	27 7 10	3 6 6	9 6 11	13 17 2
	Aspirantes de primera clase.				İ									
$\begin{vmatrix} 1 \\ 2 \end{vmatrix}$	D. Luis Pajares Sancha	20 25	4 1	$\frac{2}{3}$	$\begin{array}{c} 4 \\ 14 \end{array}$	5 1	2 8	14	» 1	» ₇	» 22	5 3	$\frac{2}{3}$	14 23
M	adrid 31 de Mayo de 1905.=Aprobado.=Besada												The same of the sa	

Madrid 31 de Mayo de 1905.=Aprobado.=Besada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valladolid á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte á causa del retraso con que el tren núm. 12, procedente de Irún, llegó á Medina del Campo el día 31 de Enero de 1902, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 22 de Abril de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid, á causa del retraso con que llegó á Medina del Campo el tren núm. 12, procedente de Irún, el día 31 de Enero de 1902; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 26 de Enero del corriente año.

El Ingeniere Jefe de la primera División de ferrocarriles denunció con fecha 26 de Febrero de 1902 al Gobernador de la provincia de Valladolid el retraso de cuarenta y cinco minutos con que había llegado á la estación de Medina del Campo el tren núm. 12, expedido en Irún el día 30 de Enero del mismo año, retraso que aumentó hasta sesenta minutos en la llegada á Madrid.

Decía en su denuncia que el retraso fué producido por el descarrilamiento de un vagón en la estación de Matapozuelos, ocasionado por hacer una maniobra, sin cuidar de la posición conveniente de la aguja que debía funcionar al efecto el guarda encargado de la misma, y existiendo responsabilidad para la Compañía por el descuido de uno de sus agentes, proponía se la multase en la cantidad de 250 pesetas.

El Gobernador, sin oir á la Compañía ni á la Comisión provincial, impuso la multa de 250 pesetas; la Compañía solicitó su condonación, y al pasar el expediente á informe del Consejo de Obras públicas, manifestó ésta con fecha 31 de Diciembre de 1903 que procedía devolverlo al Gobernador, á fin de que, sirviéndole de base la denuncia de la División formase nuevo expediente, oyendo á la Compañía y á la Comisión provindial; de igual modo opinó el Consejo de Estado, y como resultado de todo ello se devolvió, habiéndose subsanado después las omisiones antes indicadas, siguiendo luego su tramitación reglamentaria.

La Compañía, al dar hoy explicaciones, dice que el descarrilamiento se debió á descuido del guardaagujas, al que se había ya castigado, no existiendo para ella responsabilidad por tal descuido.

La Comisión previncial opina que es improcedente la imposición de la multa; pero el Gobernador la impuso, y la interesada solicita su condonación.

La Sección cree que sólo procede decir dos palabras: no cabe duda ni del retraso ni de que la causa principal del mismo fué el descarrilamiento del vagón, ni de que éste se debió á descuido del guardaaguja, reconcciéndolo así la misma Compañía, puesto que lo ha castigado, y como tampoco hay la menor duda de que las Compañías son responsables de los descuidos ó faltas que sus empleados cometan, claro es que no debe condonarse la multa, y por lo tanto, acordó consultar á la Superioridad la siguiente conclusión:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid á causa del retraso con que llegó á Medina del Campo el tren número 12 de Irún el día 31 de Enero de 1902.»

Y conformánde S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Lugo á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte por retraso de su tren núm. 11, correo de la línea de Palencia á Coruña, el día 1.º de Septiembre de 1903, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dic-

«En sesión del día 22 de Abril de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Lugo á causa del retraso con que llegó á Monforte el tren núm. 11 de la línea de Palencia á Coruña el día 1.º de Septiembre de 1903; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 30 de Diciembre de 1904.

El retraso expresado fué de una hora treinta minutos, ó sea con un exceso de once minutos sobre la tolerancia que corresponde al tren en la tercera sección de la línea, que es la de León á Monforte, y, según dice la quinta División en su denuncia, se debió principalmente á la necesidad de disminuir la velocidad por no funcionar los aparatos de alimentación de la máquina número 76, y además, por estar defectuoso el asiento del eyector del freno por el vacío; y como consecuencia de estas faltas, proponía al Gobernador se multase á la Compañía en la cantidad de 250 pesetas.

La Compañía, en sus explicaciones, dice que la máquina estaba en buenas condiciones, y que el desperfecto en el aparato del freno debe considerarse como fortuito; la Comisión provincial propuso se la multase en las 250 pesetas, y el Gobernador impuso esta multa, solicitando aquélla la condonación.

No cabe duda de la existencia del retraso, que excede á la tolerancia establecida para el tren y sección de la línea de que se habla; según la División, reconoció por causas principales dos deficiencias de la máquina, y según la Compañía, una sola de estas dos causas, que considera fortuita, pero no demuestra que lo sea, y como sin esa demostración no puede desaparecer la responsabilidad que pesa sobre ella, no hay razón alguna para dispensarla de la multa.

Y como consecuencia de lo expuesto, acordó la Sección consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Lugo á causa del retraso con que llegó á Monforte el tren núm. 11 de la línea de Palencia á la Coruña el día 1.º de Septiembre de 1903.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1905. **VADILLO**

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, ha tenido á bien disponer se lleven á cabo por el sistema de administración las obras de terminación del trozo segundo de la carretera de La Campana á Fuentes de Andalucía, en la provincia de Sevilla, por su importe de ejecución material de 68.200'56 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según establece la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución material importante 70.246'58 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO À LOS NAVEGANTES En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse

los planos, cartas y derroteros correspondientes. ESTRECHO DE GIBRALTAR

España.

la nueva luz de Barbate, establecida en el sitio denominado

Barbate.—Luz. Núm. 280, 1905.—El 1.º de Junio de 1905 se encenderá al del Castillo, á $^2/_5$ de milla próximamente al NW. de la desembocadura del río del mismo nombre.

La luz es fija roja entre sus direcciones N. 78° 8′ W. y S. 8° 18′ W. (120°), por el E. y S., que señala la zona franca para la entrada; y fija blanca entre sus direcciones S. 18° 8′ W. y S. 78° 8′ W. (60°), en cuyo sector se encuentran los bajos que denide el appaire de Pophata. jos que despide el arrecife de Barbate.

Altura del foco luminoso sobre el nivel medio del mar,

Elevación del mismo sobre el terreno, 9 metros. Alcance luminoso aproximado en tiempo ordinario:

De la luz blanca, 8 millas. De la luz roja, 6 millas.

La luz alumbra todo el horizonte visible, iluminando 180º. La luz, inmediata al Castillo ó Torre antigua en ruinas, dista 95 metros de la orilla del mar, y se halla colgada de un pescante de hierro, soportado por un castillete de enjaretado del mismo material, con una caseta de madera en su base, de ubierta á dos aguas, estando el uno y otra pintados de color

Posición aproximada: 36° 10′ 52″ N. y 0° 16′ 40″ E. Cuaderno de Faros serie A. pág. 40. Cartas números 633 y 105 A.

Plano 621 de la Sección II.

Derrotero núm. 3, pág. 89.

Distrito de Ceuta.—Almadraba. Núm. 281, 1905.—El 25 de Abril de 1905 quedó calada la almadraba denominada «Príncipe», de dicho distrito.

Plano núm. 259 de la Sección III.

MAR DEL NORTE

Alemania. Rada de S. Helgoland.—Baliza luminosa.

Instrucciones.

Avis aux Navigateurs, núm. 94/592. Paris, 1905. Núm. 282, 1905.—Una luz fija con dos sectores rojos y uno blanco ha sido establecida en una baliza luminosa, colocada al S. del muelle de la Marina por 54º 10'4 9'' La luz está elevada 6,8 m. sobre el nivel de la pleamar; su

alcance luminoso es de siete millas para la luz blanca y de

Presenta los siguientes sectores: Fija roja, entre sus direcciones S. 80° E. y S. 57° 30′ E.

Fija blanca, entre el S. 57° 30′ E. y S. 50° 30′ E. (7°). Fija roja, entre el S. 50° 30′ E. y S. 17° E. (33° 30′).

Por fuera de los límites exteriores de los dos sectores rojos, esta luz deja ver una débil luz roja, que puede ser vista á dos ó tres millas y que es preciso tener cuidado de no confundir con el verdadero sector rojo.

Instrucciones de noche. Para entrar de noche en la rada S. se vendrá á buscar la enfilación de las balizas luminosas E. y W., de la Duna, la que se seguirá desde que se avisten.

En cuanto se entre en el sector rojo S. de la luz encendida cerca del muelle de la Marina, luz que se distingue fácilmente de las demás luces de tierra, se abre dicha enfilación sobre la derecha y se pondrá la luz de la baliza W. de la isla de la Duna un poco á la izquierda de la luz de la baliza E., á fin de dar resguardo con seguridad á la roca Hog-Stean.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

A fin de subsanar algunos errores observados al publicarse os escalafones de funcionarios activos y cesantes dependientes de este Ministerio, totalizados en 31 de Diciembre último, se hacen las siguientes rectificaciones:

D. Enrique Vidal y Bobo, que figura como Jefe de Negociado de segunda clase, activo, con el núm 62, y un año, dos meses y nueve días de servicios en la clase, debe de figurar entre los números 59 y 60, con un año, dos meses y veinti-

D. Francisco de Paula Fons y Salvá, que figura como Oficial de primera clase, activo, con el núm. 133, y tres meses de servicios en la clase, debe de figurar entre los números 72 y 73, con dos años, once meses y veintiocho días.

D. Emilio Soriano Hernández, que figura con el núm. 7 entre los Oficiales de primera clase, cesantes, y con el núm. 6 ntre los de segunda, debe de figurar sólo en la primera de

dichas clases con el citado núm. 7. D. Rafael de la Escosura y Matheu, que figura como Oficial de segunda clase, activo, con el núm. 203, con dos años y siete meses de servicios en la clase, debe de figurar entre los

números 200 y 201, con dos años y ocho meses.

D. Agustin Alvarez de Sotomayor, que figura como Oficial de segunda clase, cesante, con el núm. 155, y un año, ocho meses y veintiséis días, debe de figurar entre los números 52

y 53, con cuatro años, tres meses y once días. D. Rafael Márquez y de Cortázar, que figura como Oficial de tercera clase, activo, con el núm. 449, y tres meses y nueve días de servicios, debe de figurar entre los números 443 y 444, con un año y tres días.

D. Julian Jusdado González, que figura como Oficial de cuarta clase, activo, con el núm. 298, ses y dos días de servicios, debe de figurar entre los núme-

ros 237 y 238, con siete años y diez y seis días. D. José Martínez Veira, que figura como Oficial de cuarta clase, activo, con el núm. 601, y tres meses y once días de servicios, debe de figurar entre los números 567 y 568, con

nueve meses y veintinueve días. D. Ramón Sánchez Isla, que figura como Oficial de cuarta clase, cesante, con el núm. 336, y un año, nueve meses y vein-

titrés días de servicios en la clase y al Estado, debe de figurar entre los números 147 y 148, con tres años, seis meses y catorce días en dicha clase y al Estado.

D. Enrique Moleón Gómez, que figura como Oficial de quinta clase, cesante, con el núm. 119, y cuatro años, siete meses y seis días de servicios en la clase y al Estado, debe de figurar

como Oficial de cuarta clase, cesante, entre los números 369 y 370, con un año, seis meses y diez y nueve días de servicios en esta clase y seis años, un mes y veinticinco días al Es-

D. Vicente Urbano Palomero, que figura como Oficial de quinta clase, activo, con el num. 1.135, y un mes y veinte días de servicios, debe de figurar entre los números 451 y 452 con

cuatro años, un mes y once días.

D. Pedro Sierra Calatayud, que figura como Oficial de quinta clase, activo, con el núm. 153, y nueve años, tres meses y diez y siete días en la clase y veinticinco años, cinco meses y diez y ocho días al Estado, debe de figurar entre los números 71 y 72 con trega años, cinco meses y diez y ocho días al Estado. numeros 71 y 72 con trece años, cinco meses y quince días de servicios en la clase y veintinueve años, ocho meses y quince días al Estado.

D. Ramón de la Bodega y Trueba, que figura como Aspirante de primera clase, con el núm. 293, y dos años, cuatro meses y diez y ocho días de servicios, debe de figurar entre los números 81 y 82, con ocho años y cinco meses.

D. Julio Carrillo y Fernández, que figura como Aspirante de primera, clase con el núm. 289, con dos años, cinco meses y catorce días, debe de figurar entre los números 124 y 125,

con seis años, cnatro meses y seis días.

D. Juan Pedro Hernández, Oficial de segunda clase, cesante, que en el escalafón totalizado en 31 de Diciembre de 1903 figuró con el núm. 304, debe de figurar en el de 31 de Diciembre de 1904 entre los números 282 y 283, con cinco meses de servicios en la clase y quince años, cinco meses y doce días

Madrid 31 de Mayo de 1905. El Subsecretario, Viesca.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 16 del corriente, á las once, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 103.435'84 pesetas, compuesta de 65.357'42 pesetas recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Agosto y Octubre de 1904, y de 38.078'42 pesetas sobrante de la subasta verificada el día 19 de Mayo último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la su-

bast regias y for matroacos con que basta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el de-pósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo do 1900, habran de adherir á los pliegos impresos en que se

extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª 3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se orrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo

quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo esta en el acto de

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Ne-gociado central de esta Dirección general en los días 14 y 15, de diez á dos, y el 16, de diez á once. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de

empezar la lectura de los pliegos. 7.a En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la mismo. So biente la plicare de proposiciones que de se la consequencia de la conseque misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depó-sito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1000.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo. El sobrante que resulte en una subasta por cualquier con-

epto se acumulará á la cantidad que corresponda á las si-

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los titulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facili-tarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el signiente endoso: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por su-

basta. (Fecha: firma del proponente.)
Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resgnardo entre tanto que se hacen

los llamamientos para el pago.
13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofre-

14. Los presentaderes de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado central de esta Dirección los resguardos del deposito que hubieran constituído para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 2 de Junio de 1905. = El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de pe-setas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y centimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en del corriente; y al efecto incluy? el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 190...

El interesado,

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Abril último por los conceptos que á continuación se expresan.

Números de las inscrip- ciones	Months CONCEPTOS PROCEDENCIA		CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capitales. Pesetas.	Recibos á metálico por interese atrasados. Pesetas.	
2.328	Propios	Resto de otra		Zamora	68.616.21	>>	
. 28	idem	Idem	Idem de Campo Grande	Idem	$ \begin{array}{r} 29.19 \\ 3.454.20 \end{array} $	» «	
30 31	Idem	Idem	Idem de Salvatierra	Badajoz	369.696.92	<i>"</i> »	
3	Idem	División	Idem de Tolbaños de Arriba	Burgos	152'13	>>	
30 ≰0 6.	Idem	Idem	Idem de íd. de Abajo	Idem	670'76	»	
	transferibles	-	Los señores Patronos de la fundación de Doña Prisca Carrasco, cuyos intereses serán abonados en la Dirección general de la Deuda	Madrid	21.600	»	
.602	Idem	Ley de 30 de Julio de 1904	memorias pías instituídas en el Convento, y de la que es Administradora la	Idam	193.589'22		
.603	IdemIdem	Idem	Comunidad	IdemIdem	589.739 88	» »	
	[dem	_	de San Isidro de Madrid	Idem	$170.000 \\ 16.400$	»	
.603 .609	idem		Las fundaciones instituídas por Doña Teresa Enríquez en la Iglesia Sacra-	Toledo	104.594'14	,,	
.616	Idem	Idem	mental de la villa de Torrijos, provincia de Toledo	Idem	222.617.51	» »	
.61	Idem	Idem	Convento de Religiosas de Santa Rosa, de Huesca, de la que es Patrono el	Idem	132.980'75	, ,,,	
.613 .61	Idem	Idem	Prelado de la Diócesis	Idem	403.208'69	» »	
		das antiguas Conversión del 3 al	La Capellanías colativas fundadas en la Iglesia Monasterial de Santa María, de la anteiglesia de Begoña, por D. José de Sagarminaga	Idem	7.007'44	>>	
-	Idem	4 por 100	La Memoria fundada en Vallecas por doña Juliana García	Idem	3.481'84	2.175	
3 6≅	Particulares y colectividades transferibles	Cambio de epígrafe	D. Manuel Barbora de Cunha Leas, como usufructuario, y á su muerte á su heredero ó á sus hermanos solteros en igual concepto, y como propietaria, á la Junta parroquial de Parada de Thodesa, según consta en la fundación archivada en la Abogacía del Estado de esta Dirección, bajo el núm. 42.507.	Idem	125.000	. ***	
24 0	Clero por indemnizacion	Ley de 30 de Julio		Lérida	2.541 28		
250	Idem	de 1904	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de O. de Balaguer	Idem	7.761'11	» »	
25 ·	Idem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Peramea	Idem	5.318.68	»	
252	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	16.331 58	>>	
253 254	Idem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Sinen	Baleares	103.307°89 303.233°70	» "	
255	Idem	ldem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Fuentes de Ebro	Zaragoza	12.826 47	<i>"</i>	
2 56	Idem		La misma Comunidad	Idem	16.06360	»	
	Idem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Izabarre	Lérida	6.514.95	>>	
258 950	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	19.846'59 356.456'18	» "	
259 26⊖	Idem		La misma Comunidad.	Idem	112.725.27	» »	
2 6	Idem		La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Escalarre	Lérida	10.855'97	»	
263	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	33.070 98	>>	
26	Idem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Cubells	Idem	44.780/31	>>	
$\frac{261}{26}$	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem Baleares	$136.416^{\circ}34$ $34.406^{\circ}16$	» "	
26	Idem	Idem	La misma Comunidad.	Idem	104.299.25	<i>»</i>	
$\tilde{2}6$	Idem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Campos	Idem	57.79346	.»	
26°	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	171.813'27	>>	
269	Idem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Tobed	Zaragoza	9.589.56	»	
270 271	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	2 5 .157°32 3.451°29	» "	
$\tilde{2}72$	Idem	Idem	Idem id. de Malanguilla	Idem	3.595.08	<i>"</i>	
273	Idem	Idem	Idem íd. de Castejón de Alarva	Idem	$2.976^{\circ}75$	»	
	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	1.407'70	· »	
275 276	Idem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Sediles	Idem	2.669.91 7.484 ' 28	» "	
	IdemIdem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Alves	Idem	7.259.95	» »	
	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	$18.450^{\circ}05$	»	
- • ·	Idem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Torrelapaja	Idem	4.076'91	>>	
	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	2.605°72 2.501°33	» "	
	IdemIdem	Idem	Idem id. de Nuévalos	Idem	18.268.69	<i>»</i>	
	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	49.962'24	<i>"</i>	
	Idem	Idem	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Purujosa	Idem	1.878.18	. »	
	Idem	Idem	La misma Comunidad	Idem	$4.527^{\circ}54 \\ 864^{\circ}79$	» 	
	IdemIdem	Idem	Idem id. de Calmarza	Idem	796,24	, »	
288	Idem	Idem	Idem íd. de Clarés	Idem	3.521'87	<i>"</i>	
289	Idem	Idem	Idem id. de San Pedro de Petra La misma Comunidad	Baleares	56.112'14	»	
29 0	Idem	Idem	na misma comunidad	Idem	4.382.514'42	9 175	
			CARIVEDSTABLES		4.002.014 42	2.175	
			CONVERSIONES			,	

CRÉDITOS AMORTIZADOS		CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
14 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto	2.504'94	5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 833.864 al 833.868, y 2 Recibos á metálico por los	9 500	
l Título de la Deuda sin înterés, emisión de 1.º de Abril de 1843, serie A, número 25.811	500	intereses atrasados	2. 500 48'18	226°19
l Inscripción del 4 por 100, núm. 246, del ramo del Clero, por capitalización de intereses y atrasos, emitida con arreglo á la Ley de 30 de Julio de 1904	143.925'29	7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 2 serie A, números 833.885, 833.886; 1 serie C, núm. 174.892; 1 serie D, núm. 70.457; 1 serie E, núm. 50.555, y 2 serie F, números 40.668-669, y 1 Residuo de la propia clase y renta, número 65.167.	143.925'29	·
4 Residuos de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, importantes en junto	500	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; serie A, número 833.887.	500	» »
l Inscripción del 4 por 100, núm 234, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, emitida con arreglo á la Ley de 30 de Julio de 1904	7.073 16	5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 4 serie A, números 833.892 á 833.895, y l serie C, núm. 174.893, y l Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.168	7.07316	»
 1 Inscripción del 4 por 100, núm. 242, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, emitida con arreglo á la Ley de 30 de Julio de 1904 6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie B, núm. 99.137; 	28.378 21	3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie A, número 833.896; 1 serie B, núm. 150.656; 1 serie E, número 50.556, y 1 Residuo de la propia clase y renta, número 65.169	28.378'21	»
l serie <i>C.</i> núm. 110.341; l serie <i>D.</i> núm. 37.592, y 3 serie <i>F.</i> números 257, 9.340 y 40.657.	170.000	Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100	>>	»

CREDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CREDITOS EMITIDOS	Posetas.	METALICO Pesetas.
7 Timlos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 2 serie A, números 122.633 y 122.634; 1 serie B, núm. 19.604; 1 serie D, núm. 28.903; 2 serie G, números 616 y 617, y 1 serie H, núm. 860.	16.400	Para su conversión en una Inscripción nominativa del 4 por 100	_	
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 2.599, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, emitida con arreglo á la ley de 30 de Julio de 1904.	283.221	9 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie A, núm. 833.902; 1 serie B, núm. 150.657; 1 serie C, número 174.894; 1 serie E, núm. 50.557; 5 serie F, números 40.670 al 40.674. y 1 Residuo de la propia clase y renta. núme-	*	⇒ Э
1 Inscripción intransferible del 4 por 100, núm. 8.542, del ramo de Propios	21.571'20	ro 65.170	283.221 21.571'20	»
Parte de una inscripción intransferible del 4 por 100, núm. 8.007 del ramo de Propios	87.434'25	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 2 serie A, números 833.906-907; 1 serie C, núm. 147.896; 1 serie D, núm. 70.459, y 1 Residuo de la propia clase y renta, nú-		,
2 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto	500	mero 65.172 1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 833.908	18.818 ⁰⁴	»
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 248, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, emitida con arreglo á la Ley de 30 de Julio de 1904	98.971'68	7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 2 serie A, números 833.911-912; 2 serie C, números 174.898-899; 1 serie D, núm. 70.460; 1 serie E, núm. 50.558; 1 serie F, número 40.675, y 1 Residuo de la propia clase y renta, número 65.173.		,
I Inscripción del 4 por 100, núm. 250, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, emitida con arreglo á la Ley de 30 de Julio de 1904	7.761'11	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie B, núm. 150.659; 1 serie C, núm. 174.900, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.174	98.971.68 7.761.11	» »
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 254, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, emitida con arreglo á la ley de 30 de Julio de 1904.	303.233.70	8 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie A, número 833.913; 1 serie B, núm. 150.660; 6 serie F, números 40.676 al 40.681, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.175	303.233°70	
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 8, intransferible, de Particulares y Colectividades	2.026'81	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 833.914 á 833.917, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.176	2.026'81	» >
l Inscripcción intransferible del 4 por 100, núm. 1.578, de Particulares y Co- lectividades	13.316,06	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie A, número 833.918; 1 serie D, núm. 70.461, 1 Residuo de la propia clase y renta núm. 65.177 y 2 Recibos á metálico	10.014/02	0 ~ 0115 \
9 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto	1.515'47	por los intereses atrasados	13.316'06	6.564'87
3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie E, números 9.210, 49.639 y 50.444	75.000	intereses atrasados Para su conversión en una Inscripción intransferible del	1.500	568'61
l Inscripción del 4 por 100, núm. 8.003, del ramo de Propios	13.514'51	4 por 100	»	»
l Inscripción del 4 por 100, núm. 8.020, del ramo de Propios	3.862'23	de la propia clase y renta, núm. 65.180	13.514'51	*
Parte de una inscripción del 4 por 100, núm. 8.021, del ramo de Propios	6.458'79	de la propia clase y renta, núm. 65.181	3.862'23	>>
l Inscripción del 4 por 100, núm. 8.036, del ramo de Propios	4.896'36	duo de la propia clase y renta, núm. 65.182	6.429'60	*
l Inscripción del 4 por 100, núm. 26.513, del ramo de Propios	472'30	siduo de la propia clase y renta, núm. 65.183 1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núme-	4.896'36	>>
l Inscripción del 4 por 100, núm. 26.532, del ramo de Propios	540'45	ro 65.184	472'30	»
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 28.986, del ramo de Propios	416'73	sados	540'45	257'50
Parte de una inscripción del 4 por 100, núm. 9.914, del ramo de Propios	20.794'81	ro 65.186	416°73	*
Parte de una inscripción del 4 por 100, núm. 4.817, del ramo de Propios	371.101'36	D, núm. 70.464, y un Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.192	17.340'61	»
	Received the process of the control	ta, núm. 65.193	1.404'44	>
	1.685.890'42		982.221 67	7.617'17

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN	EFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 258.828. 3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie C, números	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1904.	*	»
62.875-876 v 62.877	15.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1904	>	>>
62.875-876 y 62.877 1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 10.257 4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, números 61.207	5.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1904.	*	>
al 61.210	20.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905.	>>	»
1 Titulo de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 64.181	5.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1904	*	>>
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 44.764	5.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1904.	*	*
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 47.736	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1904	*	>>
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, núm. 23.773	2.500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1904	>	>>
6 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 5 serie A, números	27.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1904	>	»
34.109-110, 32.591 á 32.593, y 1 serie E, núm. 1.234				
249.604 á 249.610. 4 Títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior; 1 serie E, número	3.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905	»	>>
13.075, y 3 serie F , números 13.106, 13.252 y 13.598	175.000	Amortizados en la subasta nº. 131, celebrada el día 17 Abril 1905.	»	>>
44.762 v 56.651	10.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1904	*	>>
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 174.848-849-850	1.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905	»	* *
4 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 3 serie A, números	1.4.000			
21.425-426-427, y 1 serie <i>D</i> , número 9.204	14.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905	»	»
1 Titulo de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, num. 24.447	2.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905	»	> -
90 Titulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 44 serie A, números 7.164, 10.651, 10.657 á 10.660, 15.835, 58.050, 111.747, 157.271 á 157.276,				•
177.454 á 177.460, 188.718 á 188.720, 242.141 á 242.150, 256.351 á 256.359;				
28 serie B, números 431 á 433, 435 á 437, 440, 70.720, 86.211 á 86.220, 86.881				
á 86.890; 1 serie D, núm. 9.305; 12 serie E, números 1.550, 2.426 á 2.430.		•		
5.276 á 5.280, 11.846, y 5 serie F, números 2.461 á 2.465	654.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, número 124.550.	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1904.	>>	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie A, números	-			
249.601-602	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905	»	*
14 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 12 serie A, números				
3.879-880, 10.654 á 10.656, 15.832 á 15.834, 15.836, 15.838, 58.041, 122.603, y				
2 serie C, números 63.726 y 63.730	16.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905	. *	»
	959.500		»	»

CANJES

Un resguardo representativo núm. 11.436, por capital é intereses, pesetas 12'27. Veintitrés recibos de dicho Empréstito comprendidos en factura definitiva número 11.494, importando la décima parte que se amortiza, pesetas 11'91.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.

Madrid 27 de Mayo de 1905. El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueologos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año 1904.

El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis al fin de cada artículo, la provisional en el Registro de provincia donde fué la obra presentada.

27.164.—Para medicina un palo. Juguete cómico en un acto y en verso, por D. Juan de Mena y Rodríguez.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 31 pág. (16.121).
27.165.—Plan de derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, por D. Adolfo Bonilla y San Martín.

Madrid.—Imp. de José Perales y Martínez.—1903.—4.º con

123 pág. y dos de conclusión y advertencias. (916.) 27.166. Primer complemento al formulario enciclopédico de Medicina, Farmacia y Veterinaria, Bromatoterapia, Climatoterapia, Electroterapia, Hidroterapia, Kinesiterapia..... Tomo 3.º, por D. Mariano Pérez M. Minguez y D. Mariano Montaner de la Poza.

Barcelona. — Estab. tip. de Francisco Seix y Faya.—MCMIV.—Fol. con vii-1.051-cevi pág. y 3 lám. (5.955.)

27.167. Derechos del cónyuge viudo, por D. José Nicolás de Otto y Escudero. Barcelona.-Imp. «Luz».-1904.-4.° con 53 pág. (5.956.)

27.168.—El descanso dominical. Boceto dramático, en un acto y tres cuadros, reformado, por D. Saturnino Blanco y Blanco y D. Ramón Pérez Roca.

ranco y D. Ramon Ferez Roca. Ejemplar ms.—4.º apais., con 40 pág. (16.124.) 27.169.—La mocita de Triana, por D. José M.ª Carbonell. Ejemplar ms.—Fol. 9 hojas sin foliar. (5.957.) 27.170.—Ni madre ni esposa. Novela de costumbres.—Tomo

I y II, por Carlos de Lafalleti, pseudónimo de D. Rafael del

Barcelona.—Tipolit. de Seix.—Sin a. (1903).—4.°—Dos tomos con 1.166 pag. y l de pauta el l.° y 1.198 y l el 2.° 27.171.—La mártir de su deber ó de la muerte á la vida,

por Carlos de Lafalleti, pseudónimo de D. Rafael del Cas-

Barcelona.—Tipolit. de Seix.—(1903).—4.°—Dos tomos con 1.344 pág. el 1.° y 1.328 el 2.° (5.959.) 27.172.—Moderno tratado de labores, por Doña Carmen de

Barcelona. - Imp. Elzeviriana». - 1904. - 8.º con 186 pág. y

2 de ind. (5.960.) 27.173.—Rapsodia montañesa para piano, por D. Felipe

Madrid.—Suc de Gabino Rodríguez, lit.—1904.—Fol. con

35 pág. y port. (16.125.) 27.174.—Cómo vivimos y por qué. Novela médica. El amor y la ciencia en las células, por D. Pedro Pallás Valls. Manresa.—Imp. y lib. de Viñals hermanos.—1904.—8.º con

27.175.—Sangre joven. Trozo de vida, por D. Antonio Ve-

Madrid.—Imp. «Cosmópolis».—1904.—8.º con 59 páginas. 27.176.—Elementos de técnica anatómica, por D. Pedro

Pallás Valls. Barcelona. — Talleres de Artes gráficos.—1903.—8.º con

149 pág. y 1 de errat. (5.962.) 27.177.—Malditos sean los hombres. (Novela original), por

I. A. (pseudónimo de D. José Lezcano Comendador).

Barcelona.—Casa editorial de Lezcano.—1904.—8.º con 224 pág. (5.963.) 27.178.—Malditas sean las suegras, por I. A. (pseudónimo

de D. José Lezcano Comendador) Barcelona. - Casa editorial de Lezcano. - 1904. - 8.º con

217 pág. (5.964.) 27.179.—Las mitjas de la Paula. Humorada en un acto y en prosa, original, por D. Antón Saltiveri Vidal.

Barcelona.—Salvador Bonavia, imp. - 1904. - 8.º con 18 pá-27.180.—La fila del Comendador. Humorada en un acto y

en verso, original, por D. Antón Saltiveri Vidal. Barcelona.—Salvador Bonavia, imp.—1903.—8.º con 27 pá-

ginas. (5.966.) 27.181.—¡Lladre y assessi! Monolech tragich, en prosa, por D. Angel Salabert Balaguer.

Barcelona.—Imp. de Julia Doria y J. Poch.—1904.—8.º con

27.182. - Prontuario de análisis matemático. (Algebra), por D. Ramón M.ª Pons y Bas. Barcelona.—Estab. tip. de Penella y Bosch.—1904.—4.° con 385 pág. (5.968.) 27.183.—Introducción ú un curso de física general. (Preli-

minares de Física y Nociones de Mecánica), por D. Eduardo

Barcelona.—Imp. de Pedro Ortega.—1904.—4.º con 170

paginas. (5.969.) 27.184.—Boletín de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia.—Año 53.—Tomo 122 (2.º de 1904). Pub. por la Altevista general de Legislación y Jurisprudencia».

Madrid.—Imp. de la «Revista de Legislación y Jurispru-

dencia». - 1904. - 4.º con 1.115 pág. y LXXX de apend. é indi-

ce. (16.127.)
27.185.—Elementos de legislación escolar de España, por

D. Carlos Valentin Carretero y Serrano.
Cuenca.—Imp. Provincial.—1903.—4.° con 149 pág. y III 27.186.-El Zaragozano en 1905. Calendario arreglado al

santoral y meridiano de Cataluña, por D. Joaquín Yagüe.
Barcelona.—Est. tip de Pedro Ortega.—1904.—8.º con 32 páginas. (5.970.)

27.187.—Atlas de Geografía Universal, por D. Salvador Salinas Bellver. Madrid. - Lit. de Eusebio Fernández. - 1904. - 4.º may., con

22 hojas (40 mapas) (16.128.) 27.188. — Dibujos cómicos. — Serie E. — Composición de doce dibujos con su leyenda, por D. Antonio Cubells Calvo.

Valencia.—Imp. de Layana.—Una hoja de 37 × 57 centímetros. (917.)

27.189.—Aritmética mercantil práctica, por D. José Rocha Villaamil.

Coruña.—Talleres de imprenta de P. F. S.—8.º con 50 páginas. (128.) 27.190.—Razón y Fe. Revista mensual. Redac. por Padres

de la Compañía de Jesús.—Año segundo.—Tomos V. y VI.— Enero-Agosto, 1903.—Año tercero.—Tomo VII.—Septiembre-Diciembre, 1903.

Madrid.—Estab. tip. Suc. de Rivaneyra.—1903.—4.º ma-yor.—Tres tomos, 5.º, 6.º y 7.º, con 560 pág. el v., 556 el vr у 560 el vii. (16.129.)

27.191.—Fauna criminal. Estudio de criminología práctica.—Tomo I.—Páginas de sangre, por D. Francisco de P. Al-

Madrid.—Estab. tip. de Felipe Marqués.—1904.—8.º con

384 pag. (16.130.)
27.192. — Materiales y documentos de arte español. —
Tomo IV.—1904, por D. Miguel Parera. Barcelona.—Imp. de Fidel Giró.—1904.—Fol. con 96 lámi-

27.193.—Al aire libre, por D. José Hornos y Jiménez.

Madrid.—Imp. de A. R. López del Arco.—1904.—8.º menor, con 221 pág. y 1 de errat. (51.)
27.194.—El indicador administrativo, por D. Gerardo Ga-

vilanes Bonhiver. Logroño.—Imp. de Juan Lasso de la Vega.—1904.—8.º con 384 páginas (105.)

27.195.—La aurora de la infancia, por D. Luis López Ro-

Figueras.—Imp. y tarjet. de José Serra.—1904.—8.º con 150 pág. y 2 de índ. (103.) 27.196.—El primer beso. Monólogo en verso, por D. Abe-

lardo L. Teruel y Rebollo. Alicante.—Tip. «Moderna».—1904.—8.° con 15 pág. (137.) 27.197.—La casa de la dicha.—Drama en un acto, por Don Jacinto Benavente y Martínez.

Ejemplar ms.—Representada en 9 de Diciembre de 1903.— .º—Un cuad. con 11 hojas. (16.131.) 27.198.—Il dragón de fuego.—Obra en tres actos y un epílogo, dividido en nueve cuadros, original de D. Jacinto Be-

navente y Martinez. Ejemlar ms.—Representada el 15 de Marzo de 1904.—8.º— Un cuad. con 234 pág. (16.132.)

27.199.—Certamen de bellezas. Apropósito cómico-lírico, en un acto, dividido en dos cuadros, en prosa y verso, por D. Francisco Torres y D. Diógenes Ferrand. Música del maestro Eduardo Fuentes

Sevilla.—Imp. de L. Santigosa, Sociedad en comandita.— 1903.—8.º con 31 pág. (663.) 27.200.—Por que se ama. Comedia en un acto, por D. Ja-

cinto Benavente y Martínez.

Ejemplar ms.—Representada el 27 de Diciembre de 1903.— 8.º—Un cuad. con 80 pág. (16.133.) 27.201.—Los favoritos. Comedia en un acto, basada en un

episodio de Muchs Adoabout Nothing, comedia de Shakesare.—Arreglada por D. Jacinto Benavente y Martínez. Ejemplar ms.—Representada el 19 de Mayo de 1904.—8.º— Un cuad. con 19 hojas. (16.134.)

27.202.—Els Manolos. Juguet comich, en un acte, en prosa, original, por D. Juan Costa Bonafont.

Barcelona.—Imp. de Angel Guart.—1904.—8.º con 30 páginas. (5.972.) 27.203.—Las huelgas en Barcelona y sus resultados durante el año 1903, por D. Miguel Sastre, con un prólogo de Don

Bartolomé Amengual Barcelona.—Tip. de Ramón Pujol.—1904.—8.º con 120 páginas. (5.973.)

27.204.—Tratado elemental de Aritmética, por D. Luis Vives y Casademont. Alicante.—Tip. de la viuda de A. Reus.—1904.—8.º con

224 pág. (138.) 27.205.—Nociones de Aritmética práctica, por D. Francis-

co Correa Ramírez. Zaragoza.—Mariano Escar, tip.-1904.—8.º con 102 pág. y

2 de índ. y errat. (391.) 27.206.—Nociones de Geometría práctica, por D. Francisco

Zaragoza.-Mariano Escar, tip.-1904.-8.º con 84 pág. y 2 de ind. y errat. (392.)

27.207.—Socialismo y democracia cristiana. Observaciones recopiladas por D. Mariano Pascual Español.

Madrid.—Împ. de Ambrosio Pêrez y C.ª—1904.—8.º con xv-433 pág. y l de ind. (156.)
27.208.—Elementos de Física y Química aplicadas á la ve-

terinaria, por D. Pedro Aramburu y Altuna. Zaragoza.—Tip. de Tomás Blasco.—1903.—8.º con 574 páginas, xx de índ. y 1 de errat. (393.)

27.209.—Preliminares de una teoría de la educación inte-

lectual, por D Gerardo Rodríguez García. Santiago. - Imp. y pap. Gaceta de F. Lopez y hermano. -1903.—8.6 con 320 pág. (129.)

27.210.—Diccionario-guía legislativo-español. Anuario de

1901 y 1902, por D. Teodoro Gómez Herrero.

Madrid.—Tip. del «Sagrado Corazón» y estab. tip. de Idamor Moreno.—1903-1904.—4.°— Dos tomos (1901 y 1902), con 153 pág. el anuario de 1901 y 183 y 1 de ind. elide 1902. (16.135.) 27.211.—Fantasías caligráficas para dibujantes, pintores y bordadoras. - Grabadores. - Album núms. I al 4.-1.ª parte,

por D. Manuel Salvi y Loscos. Madrid.—Imp. de Jaime Ratés.—1904.—Cuatro cuad. de 24 y ½ por 17 centím., con pag. 1 á 8 el núm. 1.º; 9 á 16 el 2.º; 17 á 24 el 3.º y 25 á 32 el 4.º (16.136.) 27.212.—La bordadora artística. Modelo Salvi. Labores de

encaje inglés. - Album núm. l. Pañitos para tocador, cubre bandejas, etc., visillo, colcha, camino de mesa, stor, cenefas para manteles y servilletas, toalla, babero, cifras, etc.—Album núm. 2. Toalla, colcha, sábana, almohada, stor, mantel, servilleta. visillo, ángulos, lambrequin, altar, puntillas, arandelas y paños de tocador, acericos. En cuatro pliegos cada Album, por D. Manuel Salvi y Loscos.

Madrid.—Lit. de Eusebio Fernández.—1904.—Ocho hojas, 2 de 88 por 64 y 6 de 63 y ½ por 43 y ½ centím. (16.137.) 27.213.—Apuntes sobre el problema religioso, por D. Juan García Nieto.

Madrid.—Tip. de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos».—1904.—8.º con 307 pág. y l de id. y errat. (16.138.)

27.214.—El verdadero libro de Caja, por D. Domingo Cabré y Estany.

Barcelona. - Imp. «Moderna». - 1903. - 8.º con 24 páginas. (5.974.)

27.215.—Nuevo procedimiento de cuentas en participación á mitad, á terceras partes, etc., por D. Domingo Cabré y Es-

Barcelona.—Imp. «Moderna».—1903.—8.º con 23 pág. y 1 de ind. (5.975.)

27.216. - Moda y arte. Colección en 7 hojas de abecedarios de sábanas, almohadas y toallas, para bordar, por D. Manuel Salvi y Loscos.

Mairid.—Lit. de Eusebio Fernández.—1904.—Siete hojas de 53 /₂ por 37 centím., y cubierta. (16.139.) 27.217.—Dessins de broderies. Maison Salvi.—Tres albums

de abecedarios de sábanas, almohadas y mantelería.—Serie número 510, 510 bis y 514, por D. Manuel Salvi y Loscos. Madrid.—Lit. de Eusebio Fernández.—1904.—Tres cuader-

nos de 24 ½ por 17 centím., con 12 hojas el 510, 4 el 510 bis. y 4 el 514, port. y cubierta. (16.140.) 27.218.—Dessins de brodieres. Maison Salvi. Colección de

abecedarios para bordar pañuelos.—Serie números 509, 510, 511, 512 y 513, por D. Manuel Salvi y Loscos Madrid.-Lit. de Eusebio Fernández.-1904.-Cinco cua-

dernos de $24 \frac{1}{2}$ por 17 centím., con 4 hojas el 510, y 8 el 509, 511, 512 y 513, port. y cubierta. (16.141.)

27.219.—Virtud y patria. Primer grado de lectura manuscrita, por D. Juan Ruiz Romero y Doña María de los Angeles

Barcelona.—Imp. de Antonio Virgili, en comandita.—1904.

8.°, con 96 págs. (5.976.) 27.220.—De Fra Francsch. Drama en tres actes y en vers,

original, por D. Llorens Balanzó y Pons. Barcelona.—Fidel Giró, imp.—1904.—8.º con 160 páginas.

27.221.—Els tres amors. Drama en tres actes y en vers, original, por D. Llorens Balanzó y Pons. Barcelona.—Fidel Giró, imp.—1904.—8.º con 147 páginas.

27.222.—Influencia de la mujer en la regeneración social

de los católicos, por Doña Asunción de Zea-Bermúdez. Cuenca.—Imp. Provincial.—1904.—4.º con VI-212 págs. y 2 de índ. (42.) 27.223.—La Inmaculada. Tota pulchra gratia plena dómi-

nus tecum. Sermones, por D. Juan Placer y Escario. Huesca.—Tip. de L. Pérez.—1904.—8.º con 61 págs. y colofón. (89.)

27.224.—Pilier. Vals boston pour piano, por D. José García Marcellán.

Madrid.-Miguel Díaz.-1904.-Fol. con 9 págs. y portada. 27.225.—La escalera de los duendes. Juguete cómico-lírico,

en un acto, en verso y prosa, original. Música de Pablo Luna, por D. Marcelino Navarro Allué. Bilbao. - Imp., lib. y encuad. de Elexpuru hermanos. -1904.—8.º con 24 págs. (421.)

27.226. – Nuevo manual de conjugación francesa, por Don Jesús Guzmán y Martínez. Avila.-Tip. de Suc. de A. Jiménez.-1904.-4.º con 199 páginas y colofón. (25.)

27.227. — Elementos de Gramática latina para uso de Insti-

tutos y Seminarios, por D. Vicente García de Diego.

Burgos.—Imp. y lib. de los hijos de Santiago Rodríguez.—
1904.—8.º con 263 págs. y 1 de ind. (35.)
27.228.—Aforística social. Reflexiones y máximas, por Don
José Leopoldo Feu y Palau.

Madrid.—Imp. de Fortanet.—1903-1904.—8.º con 171 pági
reg. (16.143.)

nas. (16.143.)

27.229. — Método teórico-práctico para la confección de sombreros de señoras y niñas, por Doña Julia G. Paredes Rajo. Madrid.—Lit. de Emilio Rollán.—1904.—Fol. apais., con 3 hojas sin foliar y 16 lám. (16.144.) 27.230.—Dessins de broderies. Maison Salvi.—Albums de cañamazo.—Núms. 600 á 604 y 701 y 702, por D. Manuel Sal-

vi v Loscos. Madrid.—Lit. de Eusebio Fernández.—1904.—4.º apais.—

7 cuad. con 8 hojas el núm. 600, 12 el 601 y 602 y 8 los res-27.231.—Labores artísticas. Suplemento.—Albums núme-

ros l al 16, á «Gran Moda», por D. Manuel Salvi y Loscos. Madrid.—Lit. de Eusebio Fernández.—1904.—Fol. 16 números (1 al 16), con un pliego cada número (16.146.) 27.232.—La bordadora artística. Regalo á las abonadas de

Moda y Arte. Albums de dibujos, labores y abecedarios.—Serie 3.3—Números 1 al 8, por D. Manuel Salvi y Loscos.

Madrid.—Lit. de Eusebio Fernández.—1904.—Fol. may.—

8 cuad. con 8 hojas el núm. 1, 7 el 2, 5 el 3, 12 el 4, 10 el 5, 8

el 6, 9 el 7 y 2 el 8. (16.147.)

27.233.—El estudio del latín.—Primera parte. El estudio real objetivo aplicado al latín.—Segunda parte. Curso histórico del latín, por D. Ramón Giralti Pauli.

Velladelid. Tran y lib de la latín.—Segunda parte.

Valladolid.—Imp. y lib. de Jorge Montero.—1904.—8.° con 163 págs. la 1.ª parte y 87 la 2.ª (221.) 27.234.—Navegación aérea, aviación, mejor dicho avega-

ción..... su solución puesta al alcance de todo el mundo, por D. Cristóbal Juandó y Rafecas. Barcelona.—A. López Robert, imp.—1904.—8.º con 45 pá-

ginas y l de índ. (5.979.) 27.235.—Realidades é ideales...., por D. José Roca de To-

gores y Saravia. Madrid. - Imp. de Almaraz y C.a - Sin a. (1904.) - 12.0 con

vi-163 pág. y 1 de índ. y colofón. (157.) 27.236.—Los Municipios de España, por D. Manuel Escu-dé Bartolí. Barcelona.—Talleres de Artes gráficas.—1904.—8.º con 263

pág. y l de índ. (5.980.) 27.237.—«Alrededor del mundo».—Tomos VIII y IX.—Números 187 á 239.—Año 1903, por Varios.

Madrid.—M. Romero, imp.—1903.—4.º may.—Dos tomos con 416 pág. y 8 de índ. el viri y 476 y 8 el ix. (16.148.) 27.238.—Un poco de todo, por D. Fernando Mayoral y Oli-Madrid.—Carrión hermanos, imp.-1904.—8.º con 258 pá-

ginas y 1 de errat. (16.150.) 27.239.—Psicologia de las multitudes, por G. le Bon.—Versión española.

Madrid.—Imp. de Ambrosio Pérez y C.^a—1903.—8.º con 252 pág. (16.151.)

27.240.—El aburrimiento, por E. Tardieu.-Versión española. Madrid.—Imp. de A. Marzo.—1904.—8.º con viii-385 páginas y l de índ. (16.152.) 27.241.—El primer vuelo. Método para la enseñanza si-

multanea de la lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo

Burgos.—Imp. y lib. de los hijos de S. Rodríguez.—1904.

12.º con 162 pág. y 1 de índ. (140.)
27.242.—Tratado de Contabilidad y Teneduría de libros por partida doble, por D. Alvaro de la Helguera y García.

Madríd.—Imp. de Felipe González Rojas.—1904.—4.º con

344 pág. (16.153.) 27.243.—Sermones de la Santísima Virgen.—Tomo I y II.

por el Dr. D. Luis Calpena y Avila.

Madrid.—Imp. y lit. de Felipe González Rojas.—1903 1904.

8.º may.—Dos tomos con 310 pág. el 1.º y 360 el 2.º (16.154.)

27.244.—Resumen sistemático de unas instituciones de Derecho romano.—Tomo 1.º-Preliminares. Derecho de personalidad, por D. Pedro Garriga y Folch.

Badalona.—Imp. de A. Marco.—1904.—4.º con xi-607 páginas y l de errat. (5.982.)
27.245.—Tratado de Algebra.—Primera parte. Para el estudio de Matemáticas elementales.—Segunda parte.—Id. especiales por Joseph Bentrand y Hanri Ganact Trad. ciales, por Joseph Bertrand y Henri Garcet. Trad. por Don

Agustín Sáinz y Rodríguez.

Madrid.—Imp. y lit. de la viuda é hijos de Pablos.—1904.—

4.º—Dos tomos con xii 339 pág. la l.ª parte y x 364 la 2.ª

27.246.—Gramática latina.—Segundo año, por D. José Ma-

ría Fayula y Vázquez. Huelva.—Francisco Gálvez Gómez.—1904.—8.º con 115 pá-

27.247.—Breve reseña geográfica de la provincia de Burgos, por D. Juan José de la Morena y Villanueva.

Burgos.—Imp. de Adolfo Aguayo.—1904.—12.º con 48 páginas. (141.)
27.248.—Ciencias vulgarizadas. Tratado de Derecho Natu-

ral.—Tomo I, por D. Enrique Malato Yuste.

Madrid.—Imp. «Alemana».—1904.—Un tomo de 11 por 18

centimetros, con 107 pág. y 1 de ind. (16.157.)

27.249.—Lecciones y modelos de práctica forense arregladas á la legislación vigente. - Tomo I, por D. Mauro Miguel y Romero.

Madrid.—Imp. y lib. de Andrés Martín.—1904.—8.º con 619 pág. y l de errat. (222.) 27.250.—¡Pobres ángeles! ó los lazos del dolor, por D. Luis

Barcelona.—Imp. de Baseda.—1904.—4.°—Dos tomos con 1.160 pág. el 1.° y 1.189 el 2.° (5.983.)

27.251.—Las buenas madres. (Un libro para el hogar), por D. Luis de Val.

Barcelona,—Imp. de Baseda.—1903.—4.°—Dos tomos con 1.133 pág. el 1.° y 1.213 el 2.° (5.984.) 27.252.—La cita. Entremés en dos cuadros, en prosa, por

D. Angel de Borjas y D. Guillermo de Alba.

Barcelona.—Tip. «La Académica».—1904.—8.º con 24 pág, (918.) 27.253.—¡Un pensamiento! Tanda de valses para piano, por

D. Jacinto Cabrera Orellana. Mérida.—Imp. de Corchero y C.a—1904.—Fol. con 7 pági-

nas y port. (32.) 27.254. – Fábulas y poesías morales y religiosas, por D. Ju-

lián Chave y Castilla.

Valladolid.—Imp. y lib. religiosa de Andrés Martín.—1904. 12.º con 194 pág. (142.) 27.255.—Prácticas de contabilidad mercantil ó colección

de ejemplos de operaciones de comercio en borrador...., por D. José Rogina Martínez.

Coruña.—Imp. y fot. de Ferrer.—1904.—4.º may., con 115 páginas y 1 de ind. (130.)

27.256.—Resumen de Historia literaria, por D. Victoriano Poyatos y Atance.

Cuenca.—Imp. de Celedonio León.—1903-1904.—8.º con 373 pág. y l de errat. (43.)
27.257.—Acté. Paroles et musique, por D. Juan Manén y

Barcelona.—Estamp. de Vidal Llimona y Boceta.—1904.—Fol. con 371 pág. (16.158.)

27.258.—Generación y empleo de las corrientes trifásicas, por D. José Morillo Farfán y D. Juan Flórez Posada. Madrid.-Imp. «Colonial».-1904.-4.º men., con 196 pági-

nas. (16.159.)
27.259.—Elisa y Gerardo por la maldad ante el perdón. Drama en dos épocas, en cuatro actos y en verso, original,

por D. Sinforiano Omaña de León. Madrid.—Ginés Carrión, imp.—1904.—8.º con 106 páginas.

27.260. — Filosofía del duelo y reglas que deben regirlo, por

D. Gualterio M. Seco Miras-Peralta. Mahón.—Tip. de B. Fábregues.—1904.—8.º men., con 120 páginas. (95.)

27.261.—El contrato colectivo del trabajo. (Le contrat de Travail. Le Role des Sindicats Professionnels), por Paul Bureau.—Versión española.

Madrid.—Im p.deA. Marzo.—1904.—8.° con 358 páginas.

(16.161.) 27.262.—Núñez de Arce. Apuntes para su biografía, por D. José del Castillo y Soriano. Madrid.—Imp. de José de Góngora.—1904.—8.º con 259 pá-

ginas y 1 de índ. (16.162.)

27.263.—I. Goti. Dramma lirico in un atto. Música del maestro Edoardo Viscasillas, por Angelo Bignotti. Barcelona.-La Tipocromía.-1904.-4.º con 14 páginas.

27.264.—Suplemento á «El libro del Jurado», por D. José

García y Romero de Tejada. Madrid.—Estab. tip. de la viuda é hijos de Tello.—1904.—

4.º con 596 pág. y 1 de errat. (16.163.) 27.265. Vulgarización de estudios económicos y financieros. El problema del pan en Madrid, por D. José F. García

Madrid.-Imp. de José Perales y Martínez.-1904.-8.º con

142 pág. y 1 de ind. (16.164.)
27.266.—A obreros y patronos ó la verdadera protección del operario, por D. Alberto de San Román é Hidalgo.
Bilbao.—Viuda de E. Calle.—1904.—8.º con 74 pág., 1 de

indice y 2 planos. (422.)

27.267.—Gramática elemental.—Primer curso de francés por D. Agustín Carrera Muñoz. Valladolid. — Tip. de F. Santarén Madrazo. — 1904. — 8.º con

77 pag. y 1 de errat. (48.) 27.268.—El noy del porter. Original. Acte unich, por Don Teodoro Baró y Sureda.

Ejemplar ms.-4,° con 38 hojas sin fol. (5.987.)

27.269.—Dibujos cómicos.—Serie F., compuesta de doce dibujos con leyenda, por D. Antonio Cubells Calvo.
Valencia.—Luis Layana.—1904.—Una hoja de 27 por 57

milímetros cada dibujo. (919.) 27.270.—Cartilla marítima, por D. José Pérez Carreño y

Madrid.—Imp. «Alemana».—1904.—8.° con 78 pág. y 1 de

índice. (166.) 27.271.—Dessins de broderics. Maison Salvi. La bordadora artística. El Sagrado Corazón. Abecedario de sábanas.-Albums números 500, 501 y 502, por D. Manuel Salvi y Loscos. Madrid.—Lit. de Eusebio Fernández.—1903.—Fol apais.— Tres cuad. con 16 hojas el 500, 12 el 501 y 12 el 502 y por-

tada. (16.165.) 27.272.—Maison Salvi.—La bordadora artística. Dessins de broderies. Albums de abecedarios.—Album números 503 y 504, por D. Manuel Salvi y Loscos.

Madrid.—Lit de Eusebio Fernández.—1903.—Fol apais.— Dos cuad. (503 y 504), con 12 hojas el 503 y 12 el 504 y por-

27.273.—Salvi. Dessins de broderies. El Sagrado Corazón. Albums de abecedarios.—Album núms. 505, 506 y 507, por D. Manuel Salvi y Loscos.

Madrid.—Lit. de Eusebio Fernández,—1903.—Fol. apais. Tres cuad. (505 ± 507) , con 16 hojas el 505, 12 el 506 y 12 el 507 y port. (16.167.)

27.274. - Las hijas de María. Su conducta en el mundo. Conferencias traducidas del francés, por el P. Dionisio Fierro

Barcelona.-Imp. de José Cunill.-1904.-8.°, men., con 223 pág. (5.988.) 27.275.—Fachenda ó el cuento de nunca acabar, por D. Pe-

dro W. Castro y Rojas.

Tortosa.—Imp. de José L. Foguet y Sales.—1904.—8.º prolongado, con 94 pág. y 1 de errat. (82.) 27.276.—Nociones de higiene y fisiología humana, por Don

Atanasio San Guijarro. San Sebastián.-Imp. y encuad. de J. Baroja é hijo.-1904.

8.º con 165 pág. y 1 de índ. (920.) 27.277.—Historia general de Francia, contada á mis nietos, por Mr. Guizót, Mme. de Witt (Guizót de Witt) y D. Teodo-

ro Baró. Trad., por D. Federico Schwartz y arreg. por Don Teodoro Baró.

Barcelona.—Tip. de José Espasa.—1900-1904.—Fol.—Siete tomos con 672 pág. el 1.º, 587 el 2.º, 602 el 3.º, 591 el 4.º, 800 el 5.º, 671 el 6.º y 840 el 7.º (5.989.)

27.278.—Guía de pertodo y contadores mercantiles para la

revisión judicial ó extrajudicial de libros de contabilidad del comercio, por D. Emilio Oliver Castañer. Barcelona.-Tip. de José Espasa.-1904.-8.º con 168 pá-

27.279. - Manual de patología externa, por E. Forgue. Trad.

por D. J. Espasa y Escayola.

Barcelona.—Tip. de J. Espasa.—1904.—8.°—Dos tomos con xvi 759 pág. el 1.° y 915 el 2.° (5.991.)
27 280.—Flor de Santidad. Historia milenaria, por D. Ramón del Valle-Inclán.

Madrid.—Imp. de Antonio Marzo.—MCMIV.—8.º con 222 páginas. (16.168.) 27.281.—Nociones de Geometría elemental, por D. Francis-

co Fornier y Padilla. Barcelona.—Imp. de Carbonell y Esteva, Sociedad en co-mandita.—1904.—8.° con 150 pág. y 1 de errat. (5.992.)

27.282.—Programa de nociones de Geometría, por D. Fran-

cisco Fornier y Padilla.

Barcelona.—Imp. de Carbonell y Esteva, Sociedad en comandita.—1904.—8.° con 20 pág. (5.993.)

27.283.—Biblioteca carmelitana. San Juan de la Cruz. Poesías. Colección formada por el P. Angel María de Santa Te-

Burgos.—Tip. de «El Monte Carmelo».—1904.—8.º con 88 páginas. (143.) 27.284.—Calendario para el año 1.905. Con la Virgen de

Monserrat en la portada, por Doña Cristina Segura Puig.
Barcelona.—Tip. de Inglada, Domingo y C.ª—1904.—8.°
con 16 pág. (5.994.)
27.285.—Calendario del principado de Cataluña para el año 1905, por Doña Cristina Segura Puig.
Barcelona.—Tip. de Inglada, Domingo y C.ª—1904.—8.°
con 16 pág. (5.995.)

con 16 pág. (5.995.) 27.236.—Calendari dels pagesos del principat de Catalun-ya per l'ayn 1905, por Doña Cristina Segura Puig. Barcelona.—Imp. de Inglada, Domingo y C.*a—1904.—8.°

con 16 pág. (5.996.) 27.287.—Calendario católico para el principado de Catalu-ña, correspondiente al año 1905, por Doña Cristina Segura

Barcelona.—Imp. de Inglada, Domingo y C.ª—1904.—8.º con 16 pág. (5.997.)
27.288.—Principios de derecho administrativo. Apéndice, por D. Antonio Royo Villanova.

Zaragoza. - Tip. de Emilio Casañal. - 1904. - 8.º con 57 páginas. (394.) 27.289. — Nociones de Historia de España, según el sistema cíclico.—Primer grado, por D. Juan B. Ambrós.
Barcelona.—Imp. «Elzeviriana».—1904.—8.° con 44 pág.

y I de ind. (5.998.) 27.290.—Elementos de Historia de España según el sistema ciclico.—Segundo grado, por D. Juan B. de Ambrós.

Barcelona. -Imp. «Elzeviriana».—1904.—8.º con 183 pág. y 1 de ind. (5.999.)

27.291.—Nociones de Geografía según el sistema cíclico.— Primer grado, por D. Juan B. Ambrós.

y 1 de ind. (6.000.) 27.292.—Elementos de Geografía según el sistema cíclico. Segundo grado, por D. Juan B. Ambrós. Barcelona.—Imp. Elzeviriana.—1904.—8.º con 91 págs. y

1 de ind. (6.001.) 27.293.—Prácticas de Aritmética elemental. Colección de

3.000 ejercicios y problemas, por el Padre T. G. M. (Tomás Gari Montllor).

Barcelona.—Imp. Elzeviriana.—1904.—8.º con 222 págs. y 1 de índ. (6.002).

27.294.—Nociones preparatorias de Aritmética elemental.
Primer grado, por el Padre T. G. M. (Tomás Gari-Montllor).
Barcelona.—Imp.—Elzeviriana.—1904.—8.º con 180 págs. y 2 de ind. y errat. (6.003). 27.295.—Aritmética elemental. Segundo grado, por el Pa-

dre T. G. M. (Tomás Gari-Montllor).

Barcelona.—Imp. Elzeviriana.—1904.—8.° con 166 págs. y 1 de ind. (6.004.)

27.296.—Nociones de Urbanidad. Primer grado, por D. Salvador Riba. Barcelona.—Imp. Elzeviriana.—1904. 8.º con 46 págs. y 1

de ind. (6.005.) 27.297.—Gramática elemental. Primer grado, por el Padre R. P. (Ramón Piera)

Barcelona.—Imp. Elzeviriana.—1904.—8.º con 95 págs. y 1 de ind. (6.006.) 27.298.—Gramática elemental. Segundo grado, por el Pa-

dre R. P. (Ramón Piera). Barcelona.—Imp. Elzeviriana.—1904.—8.º con 164 págs.

27.299.—Sonata de primavera. Memoria del Marqués de Bradomín, por D. Ramón de Valle Inclán.

Madrid.-Imp. de Antonio Marzo.-MCMIV.-8.º con 195 páginas. (16.169.)

27.300. — Sonata de estío. Memoria del Marqués de Bradomín, por D. Ramón de Valle Inclán. Madrid.—Imp. de Antonio Marzo.—MCMIV.—8.º con 215

páginas. (16.170.) 27.301.—Sarica la Borda. Novela de costumbres aragone-

sas, por D. Juan Blas y Ubide. Zaragoza. - Mariano Escar, tip. - 1904. - 8.º con 429 págs. y 1 de colofón. (16.171.)

27.302. - ¡Viva la libertad! Comedia en un acto y en verso, original, por D. Vicente Bueno y D. Antonio Pastor. Valencia.—Imp. de M. Ferreró y C.ª—1904.—8.º con 48 pá-

ginas. (921. 27.303.—El trabajo de las mujeres y de los niños. Estudio higiénico-social, por el Dr. D. Enrique Salcedo y Ginestal.

Madrid.—Imp. de Ricardo Rojas.—1904.—8.º con 82 págs.

27.304.—Estudios elementales de Higiene industrial. Directorio de los patronos en la higienización de las industrias, por el Dr. D. Enrique Salcedo y Ginestal.

Madrid.—Imp. de Ricardo Rojas.—1904.—8.º con 287 pági-

nas. (16.173.)

27.305. - Jurisprudencia civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo.—Tomo 97 (1.º de 1904. Pub. por la Revista general de Legislación y Jurispru-

Madrid.—Imp. de la Revista de Legislación y Jurisprudencia. 1904. 4.º con 787 págs. (16.174.) 27.306.—El lenguaje.—Tomo l. Introducción.—II. Los gérmenes del lenguaje.—III. Embriogenia del lenguaje, por Don

Julio Cejador y Franca.

Salamanca, Bilbao y Madrid — Imp. La Minerva, Soc. Dilbaína de Artes gráficas é hijos de M. G. Hernández.—1901, 1902 y 1904.—4. — Tres tomos con 275 págs. y 1 de índ. el 1.°, vir. 504, un cuadro y 2 de índ. el 2.° y xii-575 y 2 de índ. dice errat. el 3.º (16.175.)

27.307.-Romancero español cristiano. La conquista de Granada, por D. José Maria Medina y García. Madrid.-R. Velasco, imp.-1904.-8.º con 59 págs. y 1 de

27.308.—Del cautiverio, por D. Manuel Ciges Aparicio.

Madrid.—Imp. á cargo de Alfredo Verdugo.—1903.—8.

con 384 pags. (395.) 27.309.—Atlas postal. Colección de tarjetas postales.—Se-

rie B. Núms. 7. 9, 13 y 16.—Serie C. Núm. 10.—Serie E. Números 9, 15 y 24.—Serie G. Núm. 2; y Serie J. Núm. 1, por D. Facundo Cañada López

Madrid.—Lit. de Antonio User.—1904.—10 tarjetas de 15 por 10 centím. (16.176.) 27.310.-El plá d'el rocar. Ensayo cómico-dramático, en

un acto y tres cuadros, original, por D. Manuel Ruzafa y Ejemplar ms.-4.º con 60 págs. (139.) 27.311.—Tratado elemental de Dibujo para la enseñanza de

esta asignatura. Primera parte. Texto. Láminas.—Serie A y B, por D. Alberto Commelerán y Gómez. Madrid.—Imp. «Suc. de Hernando».—1904.—4.º—Dos to-mos (texto y lám.), con 163 pág. el texto y 40 láminas.

(16.177.)27.312.—Tratado elemental de Dibujo para la enseñanza de

esta asignatura. — Segunda parte. Texto. Láminas. — Series C, D, E y F, por D. Alberto Commelerán y Gómez.

Madrid.—Imp. «Suc. de Hernando».—1904.—4.°—Dos tomos (texto y lám.), con 212 pág. el texto y 40 láminas.

27.313.—Curiosidades históricas de la ciudad de Huete (Cuenca), por D. Juan Julio Amor Calzas.

Madrid.—Primitivo Fernández, imp.—1904.—4.º con vIII-

122 pág. y 3 de índ. y errat. (16.179.) 27.314.—Calendario nuevo de los astrólogos americanos, arreglado al santoral de Cataluña y meridiano de Greenwich, para el año 1905, por D. Juan Bautista Morera y D. Peregrín

Barcelona.—Imp. á cargo de Miguel Borrás.—1904.—8.º con 32 pág. (6.009.)
27.315.—Calendario arreglado al santoral de Cataluña y meridiano de Greenwich, para el año 1905.— (Año 30 de su pub.), por el astrólogo Fray Ramón, ermitaño de los Piri-

neos (seudónimo de Juan Bautista Morera)

Barcelona.—Imp. á cargo de Miguel Borrás.—1904.—8.º con 32 pág. (6.010.)
27.316.—Ebanistería, tapicería y carpintería modernista, por D. José Huguet y Galofre.
Barcelona.—Estab. tip. de Consuelo García del Real.—1903

1904.—Fol.—Dos tomos con 100 lám. el 1.º, y de la 101 á la 198 el 2.º (6.011.) 27.317.—La ventana del jazmín. Boceto lírico-dramático,

en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso. Música de Julián Vivas, por D. Rafael Alvarez García.

Sevilla.—Est. tip. de Francisco de P. Díaz.—1904.—8.º con 52 pág. (664.) 27.318. Nociones fundamentales de Psicología, por D. Ju-

lio del Riego y Campos. Madrid.—Imp. «Suc. de Hernando».—1904.—8.º con 100 páginas. (16.180.)

27.319.—La copla. Zarzuela de costumbres sevillanas, en un acto, dividido en cuatro cuadros. Música de Jeaquín Turina, por D. Joaquín Labios y González de Rojas y D. Enrique Lucuix Márquez.

Sevilla.—Imp. de Francisco de P. Díaz.—1904.—8.º con 27.320.—Gramática de la lengua latina, por D. Pedro Ga-

zapo Cerezal.
Zamora — Tip. de San José.—1904.—8.º con 158 pág. (49.)
27.321.—Catón A B C. Principios de lectura, por D. Fran-

Valencia.-Imp. de Manuel Alufre.-1904.-8.º men., con

27.322. - Boletín de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia.—Año 53.—Tomo 123.—3.º de 1904, pub. por la «Revista general de Legislación y Jurisprudencia». Madrid.—Imp. de la «Revista de Legislación y Jurisprudencia.—1904.—8.º con 633 pág., LIV de apénd. é ind. y 1 de

errata. (16.181) Madrid 19 de Mayo de 1905.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo terce-

ro de la carretera de Almería á la Cuesta de los Castaños, por Nijar, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de ciento noventa y un mil doscientas noventa y nueve

pesetas cincuenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Julio proximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula,

en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga rantia para tomar parte en la subasta será de nueve mil seiscientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Mayo de 1905. El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

I). N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Almería á la Cuesta de los Castaños, por Níjar. provincia de Almería, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deschada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1903, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Puerto de la Selva á la estación de Llausá, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas setenta

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de maniflesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-

vincia de Gerona. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga-rautía para tomar parte en la subasta será de doce mil trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignadopor las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito delmodo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Mayo de 1905-El Director general, P. O., Ri-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Puerto de la Selva á la estación de Llausá, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será descenada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.) S-993

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la tercera sección de la carretera de Solsona á Ribas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas setenta y nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas diez y ocho centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madric, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio V Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días v horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de veinticuatro

mil pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguaies, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ri-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subastade las obras del trozo primero de la tercera sección de la carretera de Solsona á Ribas, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Valls á Igualada, sección comprendida en la provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de ciento cincuenta y dos mil setecientas treinta y tres pesetas setenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de maniflesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

cardo Serantes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase ll.a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de siete mil ochocientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Mayo de 1905 .= El Director general, P.O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Valls á Igualada, sección comprendida en la provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se anada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Tanes en la carretera de Campo de Cazo á Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y cuatro mil setecientas ochenta y ocho pesetas treinta y tres

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días v horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª arreglándose al adjunto modelo, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatro mil quinientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deudapública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales,

se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Tanes en la carretera de Campo de Cazo á Oviedo, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—996

Aguas.

Examinado el expediente incoado por D. Carlos Pistor, en nombre de la Sociedad Electroquímica de Flix, solicitando autorización para derivar del río Ebro 80 metros cúbicos de agua por segundo con destino á usos industriales, utilizando el salto existente en la finca denominada Mitjana, en término

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo so-

icitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á la Sociedad Electroquímica de Flix para aprovecharse de 80 metros cúbicos de agua por segundo, derivados del río Ebro, destinados exclusivamente á producir fuerza motriz, reintegrándose al mismo río una vez hayan producido el esfuerzo de su caída.

La toma del agua se hará en el canal de alimentación de la esclusa de Flix, á 978 metros de su boquera, á cuyo fin la administración consiente el paso del caudal solicitado por el referido canal, y para romper el muro de revestimiento de la derecha del mismo canal en la longitud necesaria para la toma ó derivación.

Previamente á la concesión se unirá al expediente copia legalizada del contrato existente entre el propietario, cuya finca se ocupa en parte con el trazado del canal de derivación, por el que está obligado á la cesión de la finca ó parte necesaria para aquella obra á la Sociedad peticionaria, ó bien autorización de dicho propietario para efectuar la consiguiente ocupación.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero D. Ignacio Marinello en 31 de Diciembre de 1902.

5.ª Antes de principiar las obras el peticionario deberá presentar á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que ésta, con su informe, los eleve á la aprobación de la Dirección general del ramo, los proyectos detallados de las parcelas que se proponen para el paso de la serga y de las que conviene construir para que aquella se haga por la margen izquierda del canal de alimentación de la esclusa.

6.ª Se dará principio á las obras en plazo que no excederá de cinco meses, á contar desde la fecha de la concesión, debiendo quedar ultimadas en el de dos años, á contar del mis-

mo origen. Para cumplimentar esta condición el concesionario avisa-

rá las fechas en que empieza y termina sus obras. Las obras se ejecutrán bajo la inspección del Ingenie-

ro Jefe de Obras públicas de la provincia ó del Ingeniero en quien delegue, y terminadas que sean se practicara el oportuno reconocimiento para comprobar si se han cumplido estas condiciones; siendo los gastos de estos reconocimientos de cuenta del concesionario.

A la terminación del replanteo de las obras y á su conclusión el Ingeniero Jefe de la provincia ó el Ingeniero en quien delegue girará una visita, extendiéndose el acta correspondiente, que firmará el Ingeniero y el concesionario.

De cada una de éstas se harán tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del concesionario, el segundo se archirá en la Jefatura de Obras públicas, remitiéndose el tercero al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su aprobación.

A partir del dia de la terminación de las obras, la Sociedad concesionaria dará paso gratuito á toda la navegación por la esclusa, cualquiera que sea el caudal que corra por el

río, siempre que sus aguas sean navegables. Las horas de dar las esclusadas gratuitas, según las épocas del año, se fijarán por el Gobernador civil de la provincia, previa información, en la que se oirá á los interesados en la navegación y en el informe del Ingeniero Jefe de Obras pú-

10. La Administración no responde de la falta ó disminución que pueda resultar en el caudal concedido.

La concesión se entiende hecha á perpetuidad, dejan-

do á salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas será motivo de caducidad de la concesión. 13. Antes de comenzar las obras deberá depositar el concesionario, como fianza, el 3 por 100 del presupuesto de las

obras que afectan al dominio público. De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesado, con publicación en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde à V. S. mu-chos años. Madrid 20 de Mayo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que la corresponden con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 del reglamento general de Bolsas y en el 69 del Código de comercio, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas:

1.º Las 1.500 obligaciones al portador é hipotecarias, números l al 1.500 inclusive, de á 500 pesetas nominales una, con interés de 8 por 100 al año, pagadero por trimestres vencidos y amortizables en un 2 por 100, por sorteos anuales, con derecho á ser admitidas, así como sus cupones, en pago, por todo su valor nominal, de los servicios que presta la Compañía emisora, de edificios, solares, agua y peaje de sus tranvías, creadas y emitidas por la Compañía Madrileña de Urbanización, como primera serie, en el año 1899, en representación de un empréstito de 750.000 pesetas. Esta emisión está garantida con primera hipoteca sobre la línea del tranvía de los Cuatro Caminos á Chamartín de la Rosa.

Y 2.º Las 4.500 obligaciones, también al portador é hipotecarias, números 1.501 al 6.000, ambos inclusive, de á 500 pesetas nominales una, ó sea en junto 2.250.000 pesetas nominales, con interés de 8 por 100 al año, pagadero por trimestres vencidos, contra los cupones que llevan los títulos adheridos y amortizables como mínimum un 2 por 100, por sorteos anuales en cincuenta años, que finalizarán en el año 1952, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Consejo, emitidas por la Compañía Madrileña de Urbanización en los años 1900, 1902 y 1903, como parte de la segunda serie de 16.000 obligaciones que han de representar el empréstito de 8.000.000 de pesetas, autorizado por la junta general de accionistas de 28 de Enero de 1900. En garantía de esas 4.500 obligaciones de la segunda serie se ha constituído por la expresada Compañía primera hipoteca sobre el tranvía de las Ventas del Espíritu Santo á la Ciudad Lineal y sobre el ferrocarril económico de Chamartín de la Rosa al barrio de la Concepción, y segunda hipoteca sobre el tranvia de los Cuatro Caminos á Chamartín de la Rosa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efec-

tos oportunos.

Madrid 31 de Mayo de 1905. El Secretario, Lorenzo Escanciano. = V.º B.º = El Síndico Presidente, Aureliano Gil.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gabierno civil de la provincia de Jaén.

Obras públicas.-Carreteras.

En virtud de lo dispueste por la Ilma. Dirección general de Obras públicas, con fecha 19 del actual, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén ha señalado el dia l.º de Julio próximo, y hora de las catorce, para que en la Jefatura de Obras públicas, calle Juan Montilla, núm. 5, se celebre la subasta de adjudicación de la contrata de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de estación de Vilches á la Aliseda, durante los años 1905, 1906

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, con las siguientes mo-

dificaciones:

Se celebrará en Jaén únicamente, según lo dispuesto en el art. 4.º del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903. 2.ª El contrato consistirá en un documento firmado por

2.ª El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y el contratista, según dispone el artículo antes citado, que será observado en todas sus partes.

3.ª Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá como dispone el art. Il de la instrucción de 18 de Marzo de 1852. 4.^a La f

La fianza necesaria para tomar parte en la subasta, y la definitiva, han de ser constituídas en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Jaén.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es de 100 pesetas. Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de

acompañarse la cédula personal del proponente.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. N. N. se compromete á ejecutar la obra de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de estación de Vilches á la Aliseda durante los años 1905, 1906 y 1907, con estricta sujeción al proyecto aprobado en 19 de Mayo anterior, por la cantidad de (expresada en letra y por pesetas y céntimos).

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE Manrid y Boletín oficial de esta provincia han de ser abonados por el rematante.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos. Jaén 31 de Mayo de 1905. El Ingeniero Jefe, Joaquin de

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas, con fecha 19 del actual, el Sr. Goberna-dor civil de la provincia de Jaén ha señalado el día 1.º de Julio próximo, y hora de las catorce, para que en la Jefatura de Obras públicas, calle Juan Montilla, num. 5, se celebre la subasta de adjudicación de la contrata de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Ubeda á Villamanrique, durante el año de 1906.

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, con las siguientes mo-

dificaciones.

Se celebrará en Jaén únicamente, según lo dispuesto en el art. 4.º del pliego de condiciones generales aprobado

por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

2.a El contrato consistirá en un doc El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y el contratista, según dispone el artículo antes citado, que será observado en todas sus

3.ª Si resultan dos ó más propo iciones iguales, se procederá como dispone el art. 11 de la instrucción de 18 de Marzo

4.ª La fianza necesaria para tomar parte en la subasta, y la definitiva, han de ser constituídas en la sucursal de la Caja de Depósitos de Jaén.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es de 20 pesetas.

Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de acompañarse la cédula personal del proponente. El modelo de proposición es el siguiente:

D. N. N. se compromete á ejecutar la obra de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Ubeda á Villamanrique durante el año 1906, con estricta sujeción al proyecto aprobado en 19 de Mayo anterior, por la cantidad de (expresado en letra y por pesetas y céntimos).

(Fecha v firma.) Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE Madrid y Boletín oficial de esta provincia han de ser abonados por el rematante.

Lo que se hace público á los efectos preventuos. Jaén 31 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de S—999

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas con fecha 19 del actual, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén ha señalado el día 1.º de Julio próximo, y hora de las catorce, para que en la Jefatura de Obras públicas, calle Juan Montilla, núm. 5, se celebre la subasta de adjudicación de la contrata de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Bailén á Baeza durante los años 1905, 1906 y 1907.

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, con las siguientes mo-

1.ª Se celebrará en Jaen únicamente, según lo dispuesto en el art. 4.º del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

2.ª El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y el contratista, según dispone el

artículo antes citado, que será observado en todas sus partes.

3.ª Si resultan dos o más proposiciones iguales, se procederá como dispone el art. 11 de la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

4.ª La fianza necesaria para tomar parte en la subasta y

la definitiva han de ser constituídas en la sucursal de la Caja de Depósitos de Jaen.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta será de 20 pesetas.

Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de acompañarse la cédula personal del proponente.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. N. N. se compromete á ejecutar la obra de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Bailén á Baeza durante los años 1905, 1906 y 1907, con estricta sución al proyecto aprobado en 19 de Mayo anterior, por la cantidad de (expresada en letra y por pesetas y céntimos).
(Fecha y firma.)

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE

Madrid y Boletín oficial de esta provincia han de ser abonados por el rematante.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Jaén 31 de Mayo de 1905. El Ingeniero Jefe, Joaquin de

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas con fecha 19 del actual, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén ha señalado el día 1.º de Julio próximo, y hora de las catorce, para que en la Jefatura de Obras públicas, calle Juan Montilla, num. 5, se celebre la subasta de adjudicación de la contrata de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Puente Calancha á Belerda, durante los años 1905, 1906

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, con las siguientes modificaciones:

1.ª Se celebrará en Jaén únicamente, según lo dispuesto en el art. 4.º del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y el contratista, según dispone el artículo antes citado, que será observado en todas sus partes. 3.ª Si resultan dos ó más proposiciones iguales se procederá como dispone el art. 11 de la instrución de 18 de Marzo

4.ª La fianza necesaria para tomar parte en la subasta y la definitiva han de ser constituídas en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Jaén.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es de 12 pesetas.

Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de acompañarse la cédula personal del proponente.

El modelo de proposición es el siguiente: D. N. N. se compromete á ejecutar la obra de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Puente Calancha á Belerda, durante los años 1905, 1906 y 1907, con estricta sujeción al proyecto aprobado en 19 de Mayo anterior, por la cantidad de (expresada en letra y por pesetas v céntimos).

(Fecha y firma).

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE Madrid y Boletín oficial de esta provincia han de ser abonados por el rematante.

Lo que se trace público á los efectos oportunos. Jaén 21 de Muyo de 1905. El Ingeniero Jefe, Joaquín de

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. Negociado 2.º-Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Ferirde Monteagudo, del Ayuntamiento de Cer-

dedo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de el tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Siciro Fernández pueda acreditar la ausencia de aquel y producir á favor de su hijo José una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 29 de Abril de 1905.—El Gobernador, Alejanpro Cadarso.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y seis anos, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color trigueño; señas

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Carpintero Lorenzo, del Ayuntamiento de Ca-niza, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Cruz Alonso pueda acreditar la ausencia de aquel y producir a favor de su hijo Hortensio una ex-cepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de ${
m Reclutamiento.}$

Pontevedra 6 de Mayo de 1905.-El Gobernador, Alejandro

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo negro, ojos grandes, cara larga, nariz regular, color bucno.

Intervención de Hacienda de la provincia

En el expediente que se instruye por orden del Tribunal de Cuentas del Reino con objeto de obtener el reintegro de 156 pesetas 82 céntimos por descuentos á empleados de Correos y sellos en las nóminas, según reparo puesto por dicho Superior Tribunal a la cuenta de Caja de esta provincia de Enero de 1874, se ha acordado citar por medio del presente á los herederos de D. Juan María Fernández, Interventor que fué en la indicada fecha, y á D. Félix Ramón Andrés, Administrador principal de Correos en la misma época, ó á sus herederos, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezcan en estas oficinas á verificar el citado reintegro ó exponer en otro caso lo que á su derecho convenga, en vista del expediente; en la inteligencia que de no hacerlo así se les exigirán las responsabilidades á que hubiere lugar.

Jaén 31 de Mayo de 1905.=El Interventor de Hacienda. Ricardo Ballester.

Universidad literaria de Valladolid.

Primera enseñanza.

Dispuesto por la Real orden de 28 de Abril último que hasta la implantación del Real decreto de 22 de Marzo próximo pasado se aplique la legislación vigente á la tramitación ó anuncio de los concursos, este Rectorado ha resuelto publicar el de

ascenso, correspondiente al pasado mes de Marzo.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian las Escuelas y Auxiliarías vacantes en este distrito, cuya provisión corresponde al referido turno de ascenso, según los partes de las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	GRADO	SUELDO	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
Santander.—Casa de Beneficencia Bilbao. Bilbao.—Auxiliaría de la Escuela graduada. Santander.—Auxiliaría de la Escuela graduada. Burgos. Bilbao.—Auxiliaría. Santander.—Auxiliaría del barrio Este. Santander.—Auxiliaría del barrio Este. Santander.—Auxiliaría del barrio Oeste. Santander.—Auxiliaría del barrio Ceste. Amorebieta. Elgoibar. Peñafiel	Santander Vizcaya Vizcaya Santander Burgos Vizcaya Santander Santander Santander Suntander Suntander Suntander Suntander Vizcaya Guipúzcoa Valladolid	Niños Idem Idem Idem Párvulos Niños	Elemental Idem Superior Idem Elemental	2.000 2.000 1.650 1.650 1.375 1.375 1.375 1.375 1.375	No los tiene Los legales No los tiene Tiene 330 ptas. Los legales No los tiene 250 pesetas 250 pesetas 250 pesetas Los legales Los legales Idem	Satisface los haberes la Diputación.
Nava del Rey Briviesca Astudillo. Carrión de los Condes Palencia.—Tres Auxiliarías de la graduada	Valladolid Burgos Palencia Palencia	Niños Idem Niñas Párvulos	Idem Idem Idem Superior	1.100 1.100 1.100 1.100	Idem Idem Idem	» »

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Auxiliares que reunan los requisitos que exige el art. 48 del reglamento ya citado, excepto el llevar tres años en las Escuelas desde donde se solicita, los que justifiquen que se encuentran en las condiciones que señala el caso 2.º de la Real orden de 27 de Abril próximo pasado.

Las circunstancias de preferencia que han de tenerse en cuenta en este concurso son las que señala el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes presentarán sus instancias, que dirigirán al Rectorado, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio por la GACETA DE MADBID, de las once á las catorce de los días laborables, en las cuales expresarán las plazas á que aspiran y orden con que las prefieren, así como si solicitan en otros distritos.

Acompañarán á las mismas las hojas de servicios certificadas dentro del plazo de convocatoria.

Deben tener en cuenta los aspirantes las prescripciones del Real decreto de 31 de Julio de 1904.

Valladolid 19 de Mayo de 1905.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

Universidad de Granada.

Primera enseñanza.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas y Auxiliarías de párvulos, dotadas con 825 pesetas.

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal se hace saber que los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en la sala de Catedráticos de esta Universidad, dando comienzo los mismos á las once en punto del día siguiente al en que cumplan los quince desde la publicación de este anucio en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin se convoca á todas las aspi-

rantes, que son las siguientes: 1, Doña María Robles Ramírez.—2, Doña Julia Vasco Mar-tos.—3, Doña Matilde Fuentes Pérez.—4, Doña Josefa Garri-

do Roldán.-5, Doña Enriqueta Vico Calderón.-6, Doña Rosario Vinuesa Martin.—7, Doña María Jiménez Caro.—8, Doña María del Rosario Castillo Jaenes.—9, Doña Rafaela Navarrete Chacón. — 10, Doña Casilda Roda Guixot. — 11, Doña Luisa Montes Sellés. — 12, Doña Rosa Velasco Miranda. 13, Doña Josefa Delgado Morales.—14, Doña Virtudes Maza Rivadeneira.—15, Doña Francisca Jimenez Caro.—16, Doña María del Carmen Aguilar Ortiz.—17, Doña Mercedes Gómez-Urda Serrano.—18, Doña Josefa Hidalgo Verdugo.—19, Ivoña Sofía Concepción Clerambó Rondero.—20, Doña Clotilde Noguerales Romero. -21, Doña María del Carmen Morales Aranda. 22, Doña Isabel Labraca Cervilla. -23, Doña Trinidad Yáñez Rodríguez. - 24, Doña Leonides Sánchez Entralla. - 25, Doña Amelia Mateos Olmo. -26, Doña María del Carmen Palma Vi-

resa Moreno Soto.—32, Doña Bibiana Garnica Gómez.—33, Doña Maria del Pilar García del Campo.—34, Doña Catalina Zumaquero Peinado. — 35, Doña María Catalina Valladares

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de mani-fiesto en la Secretaría de esta Universidad ocho días antes

de dar comienzo á los ejercicios. Las opositoras que dejen de concurrir á la hora y día que se les señala no podrán tomar parte en los ejercicios, así como aquellas otras que, al dar comienzo á los mismos, no hayan completado su documentación.

Lo que se hace público por medio del presente para cono-

cimiento de las intersadas

Granada 30 de Mayo de 1905.—El Presidente del Tribunal, Ramón Ochoa.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, de grado superior. dotadas con 1.350 pesetas.

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, se hace saber que los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en la sala de Catedráticos de esta Universidad, dando comienzo los mismos á las once en punto del día siguiente al en que cumplan los quince desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes, que son los siguientes:

1, D. Juan J. Pérez Rodríguez.—2, D. Luis Góngora y Bo-1, D. Juan J. Perez Kodriguez.—2, D. Luis Gongora y nilla.—3, D. Pedro Muñoz Rodríguez.—4, D. Francisco Antonio Calvo-Flores.—5, D. Luis Reche Soriano.—6, D. Angel Rodríguez Zea.—7, D. Cristóbal Fernández García.—8, Don Antonio Muñoz Rama.—9, D. Manuel Cotrina Cano.—10, Don Federico Parera Piédrola.—11, D. Francisco de P. Belver Guerrero.—12, D. Alfonso Barca Molina.—13, D. Manuel Carreno.—14, D. Cristóbal Lápar García.—15, D. Francisco nero Escribano.—14, D. Cristóbal López García.—15, D. Enrinero Escribano.—14, D. Cristobal Lopez Garcia.—15, D. Enrique Velasco Miranda.—16, D. Antonio Ruiz Luque.—17, Don Antonio Martínez Cerezuela.—18, D. Pedro Sevilla Muñoz.—19, D. Sebastián Delgado López.—20, D. Juan Jesús Fernández Fernández.—21, D. Miguel Durán Pérez.—22, D. Pedro Gámez Mariscal.—23, D. José Castillo Puerta.—24, D. Luis Ardoy Albar.—25, D. Fernando Fernández Morales.—25, Don José María Medina León Zegri.

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Universidad ocho días antes de

dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores que dejen de concurrir á la hora y día que se les señala no podrán tomar parte en los ejercicios, así como todos aquellos otros que, al dar comienzo á los mismos, no hayan completado su documentación.

Lo que se hace público por medio del presente para cono-

cimiento de los interesados.
Granada 30 de Mayo de 1905.=El Presidente de Tribunal. Salvador de la Camara.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y de claración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Nicolás Teodoro Vega Hernández, hijo de Angel y Manuela, y Casimiro Juan Merino González, de Santos y Claudia, cuyas señas personales se ignoran, números 7 y 19 respectivamente, del sorteo del año actual, no obstante haber sido citados al efecto en forma legal, se han instruído los oportunos expedientes de prófugos por esta Corporación, declarándoles in-cursos en las responsabilidades establecidas para estos casos en las vigentes disposiciones sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos ante la Comisión mixta; apercibidos que en caso contrario les será impuesto todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remi-sión á esta Alcaldía de los prófugos citados, ó su presentación à la Comisión mixta de esta provincia.

Alcantara 28 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Francisco Ca-

Alcaldía constitucional de Vara del Rey.

D. Francisco Auñón Picazo, Alcalde constitucional de

esta villa de Vara del Rey.

Hago saber que por el Ayuntamiento de su presidencia, en sesión extraordinaria del día 11 del próximo pasado Marzo, se acordó por unanimidad declarar prófugo al mozo Nicolás Sesma Ermita, hijo de Martín y Fulgencia, que obtuvo el nú-mero 9 en el sorteo del reemplazo del año actual, en atención á no haber comparecido á la clasificación de soldados ni demás actos preliminares á éste, á pesar de los llamamientos empleados al efecto.

Y desconociendo hasta la fecha el punto donde pueda residir expresado mozo, se le llama por el presente, y al mismo tiempo se suplica á las Autoridades que de él tuvieren ante-cedentes los faciliten á esta Alcaldía, previa detención del mozo para ser conducido á su destino.

Vara del Rey á 30 de Mayo de 1905.-Francisco Auñón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Getafe seguida contra Luis García González por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto con fecha 4 del actual señalando el día 27 de Junio, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones de juicio oral; mandando se cite al testigo Lucas Diéguez Alonso, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada sala, sita en el piso del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y base haciándose sobre la obligación, en el indicado día y bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado dia J hora; haciéndose saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 31 de Mayo de 1905.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños.

JO-5417

Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE

En el expediente que se tramita en este Juzgado y mi Escribanía, á instancia de Antonio Evaristo Garrido, Maestro de equitación, contra Vicente Mompó Micó, de este vecinda-

rio, sobre pago de 4.320 pesetas y 77 céntimos, como indemnización y otros conceptos por accidentes del trabajo, el señor D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha mandado, en providencia del día 27 del corriente mes, convocar á las partes á juicio verbal, señalando para su celebración el 23 de Junio próximo, y hora de los dieres en ceta Jugando. de las diez, en este Juzgado.

Y para la citación del demandante Antonio Evaristo Garrido, cuyo paradero se ignora, con prevención al mismo de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, extiendo y firmo esta cédula, consignando que, según lo acordado en aquella resolución, deberá publicarse en el Boletín oficial de esta provincia de Valencia y en la GACETA DE MADRID, teniéndose en cuenta para los efectos de la inserción que, aunque se refiere á un asunto civil, se procede de oficio, por tratarse de la aplicación de la ley sobre Accidentes del trabajo.

Alberique 29 de Mayo de 1905. El actuario, Antonio Sán-

ALCARAZ

D. José María Gámez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Albacete y GACETA DE MADRID, se cita á Teresa López Fernández, viuda, vecina de Villasante (Lugo); Juana López García, casada, vecina de Lligallo, partido de Tortosa; Gracía López García, casada, del mismo partido, moradora en la aldea de Ubeja; José Hurtado Vivo, ciego, mendigo ambulante, vecino de Mula; D. Miguel Bontiliher Saldaña, Médico, vecino que fué de Villanueva de la Fuente, partido de Infantes; Isabel Alfaro Rueda, viuda; Ana María Garrido Alfaro, hija de la anterior, vecinas de la isla de San Fernando (Cádiz), y Antonio Pernia Reviriego, por-diosero, vecino de Olvera (Cádiz), cuyo paradero se ignora, y comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete el día 8 del próximo mes de Junio, a las nueve de la mañana, á prestar declaración como testigos en el juicio oral de la causa que se instruyó en este Juzgado sobre homicidios contra Socorro Gómez Maestro y otro, vecinos de Vianos, de este partido; apercibiendoles que de no verificarlo sin alegar justa causa les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcaraz á 23 de Mayo de 1905.—José María Gámez.

El actuario, Antonio Evisa. JO-5138

BELMONTE

D. Narciso Bauces, Juez de primera instancia de Belmonte su partido.

Hace saber que en este Juzgado se promovió expediente de jurisdicción voluntaria por D. Luis Fernández López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castañedo de Miranda, solicitando la declaración de ausencia de su hermano de doble vínculo D. Antonio, y la administración de sus bienes, en cuyas actuaciones se acordó publicar los oportunos edictos y por el término de dos meses, en la GACETA DE MADRID V Boletín oficial de esta provincia, llamando al referido ausente y á los que en su caso se crean con derecho á dicha administración si aquél no se presentase; previniendo á los que se consideren con la indicada preferencia que deberán justificarla fehacientemente al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Belmonte á 29 de Mayo de 1905.—Narciso Bauces. Por su mandado, José María Ramírez.

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros y García se instruye sumario por el delito de lesiones, hurto y aborto contra otros y Antonio Cornet, hijo del comerciante de esta ciudad del mismo nom-bre y apellido, de unos veintiún años de edad, profesión ninguna, de estado soltero y vecino de esta ciudad, y contra Do-lores Espinosa Velázquez, conocida por Lola la Villenera, de unos veinticinco años, soltera, prostituta y vecina de Cartagena, la que va unida con el Antonio Cornet, y los cuales se ugaron de esta ciudad el 31 de Marzo último; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á hacerles un notificación en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 8 de Mayo de 1905.=Eduardo Chalud y Sola.=El actuario, José María Herreros.

CAZALLA

D. Cándido Marina Antero, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Alfonso Fernández; dice ser natural de Rionor (Portugal), de treinta y seis años, vecino de Navas de la Concepción, alto, pelo y color rubio, nariz grande y los ojos azules, hijo de Antonio y María, casado con Valentina Carmona Gómez, tiene un hijo y viste al estilo del país; que se fugó en la noche del 10 al 11 del actual de la cárcel de Fuenteovejuna, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente à la inserción de este anuncio en la GACETA DE MA-DRID y Boletines oficiales de esta provincia y Badajoz, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo y otros se sigue por robo de caballerías; apercibido que si no lo hace le parará el perjuicio que hubieré lugar en derecho.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y se encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión en su caso á la cárcel de este partido, y á la disposición de este Juzgado, del mencionado Juan Alfonso Fer-

Dado en Cazalla á 17 de Mayo de 1905. — Cándido Marina. — El Secretario, Eduardo Torres.

CORCUBION

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano del Juz-

gado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hago saber á D. José y D. Manuel Patiño Tajes, de Camariñas, y actualmente en ignorado paradero, que como causalia-bientes de su finado padre D. Manuel Patiño Pose, y en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma legal en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que contra su expresado padre y otros promovió el Procurador Sr. Cereijo, á nombre de D. Pedro Varela Villar, de Camariñas, y D. Francisco Ramón Caamaño, de este pueblo, en concepto de albaceas de D. Domingo y Doña María

Francisca Fernández, sobre reclamación de bienes; pues así lo acordó el Sr. Juez del partido á instancia de la parte actora en providencias de cuatro y veintisiete del actual; previniéndoles de que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio

que haya lugar en derecho. Corcubión 29 de Mayo de 1905.—P. S., Emilio Waldomar.

JATIBA

D. Antonio Gómez Tortosa, Doctor en jurisprudencia de la Universidad de Bolonia, Arcade Romano, Comendador de número de Isabel la Católica y Juez de instrucción de la ciu-

dad de Játiba y su partido.

En la madrugada del 1.º del actual, y en el sitio llamado Roca del Túnel, en la carretera de Alcudia de Crespins á Olleria, término de Canals, le fueron robadas á Rafael Vidal Salvador, vecino de Ollería, 255 pesetas en monedas de plata, por cuatro individuos, desconocidos hasta ahora, cuyas señas son: uno bajo, regordote; los otros tres de estatura regular; todos de treinta y cinco á cuarenta años, y vestían entonces dos de ellos alpargatas de esparto, pantalón de algodón de los llamados puntillón; los otros dos, alpargatas de cáñamo descubiertas con cintas negras, pantalón de pana rayado color chocolate, y todos con blusa de las llamadas de Vichú y gorras negras de uso actual.

Excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan practicar diligencias en averiguación de quienes sean los individuos desconocidos, cuyas señas quedan consignadas, autores del expresado robo, procediendo en su caso á la busca y captura de los mismos, y á su remisión, con las se-guridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido; pues así lo tengo acordado en la causa

que instruyo por dicho delito.

Dado en Játiba á 5 de Mayo de 1905.—Antonio Gómez Tortosa.—Por su mandado, Celestino Marqués.

JO-4486

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Manuel Vega Enríquez, de diez y nueve años de edad, hijo de Cristóbal y de Rosa, natural de esta ciudad, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión del campo, y de ignorado paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del expresado Manuel Vega Enrique, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de Justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 4 de Mayo de 1905.—Santiago Achútegui.=Antonio Camul.

LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día en causa criminal que instruye por robo de metálico, se cita al acusado Manuel Rosendo Franco, natural y domiciliado en Santiago Anillas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados al siguiente del en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de ser oído en audiencia de justicia; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza á 4 de Mayo de 1905. — El Escribano, Arsenio Fernández de Cabo.

JO—4488

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario seguido contra José Gutiérrez García sobre hurto de dos planchas y una manta, ha mandado se cite á Encarnación Ortas, de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario é instruirla de los derechos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Linares 5 de Mayo de 1905. — El Escribano, Federico Ore

MADRID-CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Cernada Ortiz, de treinta años, casado, del comercio, y que tuvo su domicilio en la calle de Núñez de Arce, núm. 14, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid 29 de Abril de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escri-

bano, Joaquín Ferrer.

MADRID-HOSPICKO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Consuelo Sánchez Gracia, natural de Zaragoza, hija de Timoteo y de Engracia, de treinta y seis años de edad, viuda, modista, que ha tenido su domicilio en la calle de Jardines, 14, principal, cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se la ha seguido por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste faida negra y blusa azul a motas blancas, y en el caso de ser habida la pongan á mi dispersión en la circulada su sono. posición en la cárcel de su sexo.

Madrid 3 de Mayo de 1905.—José de Ortega Morejón.—El scribano, J. M. de Antonio. JO—4429 Escribano, J. M. de Antonio.

MADRID-HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pinilla Fraga, natural de esta Corte, hijo de Juan Antonio y de Angela, de cuarenta y cuatro años, casado con Sinforosa Simón, sastre, que ha vivido en la calle del Amparo, 17, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en la causa contra el mismo seguida por estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 4 de Mayo de 1905. = Rafael Molina. = El Escribano, Galo S. Corona

MADRID-INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pulido Martín, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, hijo de Isidro y de Juana, de veintiún años de edad, soltero, y á Francis-co Campos Ríos, natural de Boborás, provincia de Cuenca, hijo de Vicente y Agustina, de veintisiete años de edad, soltero, que vivieron en la calle del Conde Duque, núm. 30, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE-TA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extingan la condena que les ha sido impuesta en causa por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á tedas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del Juan Pulido, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, viste de artesano; y del Francisco, alto, moreno, pelo castaño, ojos pardos y viste pobremente; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 4 de Mayo de 1905.=Luis Rodríguez de Llera.= El Escribano, Juan Martos.

MADRID-PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instantancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Pablo Jaquete Fontanet, natural de Madrid, hijo de Angel y Paula, de veintitrés años de edad, soltero, zapatero, que habitó en la calle de Embajadores, 97, principal izquierda, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposi-

ción á los fines acordados.

Madrid 4 de Mayo de 1905.—Joaquín María de Alós.—El
Escribano, Domingo Vázquez.

JO—4433

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de prime-la instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Federico Alameda y Liancour con Doña Matilde Borja y Caus, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de noventa y dos mil quinientos once reales y tres y medio maravedises, ó sean veintitrés mil ciento veintisiete pesetas ochenta centimos, y por término de veinte días, el censo constituído á favor de la ejecutada sobre las dehesas de Zarzalón, Abulagar y Matilla de los Negros, sitas en término de Arcos de la Frontera, señalándose para la ce-lebración de aquella, que será simultánea en este Juzgado y en el de primera instancia de Arcos de la Frontera, el día cuatro de Julio próximo, á las dos de su tarde; debiendo advertirse à los licitadores que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes expresada; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el lugar destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo; que el remate se adjudicará por este Juzgado al que resulte mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, y que los títulos de propiedad del expresado censo se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros. Madrid 29 de Mayo de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez de pri

mera instancia, Alós.=El Escribano, Licenciado Juan In-X - 1292MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado José Reyes Rodriguez, de diez y nueve años, hijo de Enrique y Maria de los Dolores, soltero, de esta naturaleza y vecindad, trabajador, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca in serta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio de nominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para el cumplimiento de la condena que le fué impuesta en la causa que contra dicho cuieta ca sigua para la dalita de la ciones; bajo apercibimiento sujeto se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado José Reyes Rodríguez, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 3 de Mayo de 1905.—Francisco Alvarez Vega.=El actuario, Manuel Kando y Díaz. JO-4490

MÁLAGA-MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distri-

to de la Merced de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita y llama al que se considere dueño de una caballería mular, de mediana alzada, pelo castaño, descalza de la mano derecha y chata, y con un aparejo, que en el día de hoy ha sido recuperada de la casa

número 9 de la calle de Pedro de Castro, por la Guardia civil, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á re-conocer la expresada caballería y acreditar su legitimidad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el per-

juicio a que hubiere lugar.

Dado en Malaga a 2 de Mayo de 1905.=Federico Escobar Aliaga.=P. D., A. Ortega.

JO-4434

MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número l.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan López Fiura y Serafín López Rajo, vecinos de Guimarás, on la parroquia de San Esteban del Mato, del Ayuntamiento de Pantón, cuyas señas y demás circunstancias al final se expresarán y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituyan en prisión en la cárcel de este partido á fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión, dictado en el día 27 de Abril último en la causa núm. 41 de este año que contra los mismos me hallo instruyendo por lesiones á Josefa Rodríguez López y á otros dos vecinos de Guimarás, el día 30 de Marzo último, y responder de los cargos que en dicha cau-sa les resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á mi disposición de los expresados proce-

Dada en Monforte á 2 de Mayo de 1905.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Toribio Díez.

Señas y demás circunstancias de los procesados. Juan López Fiuza, de cuarenta y tres años de edad, casado, de oficio cantero, sabe leer y escribir, de estatura regular, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños; viste ropa de panilla rayada, color café, gasta boina negra y calza borceguies de becerro y zuecos de los del país, gasta barba rasurada, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran.

Serafin López Bajo, tiene los nombres de Ramón Serafin, de diez y ocho años de edad, soltero, cantero, sabe leer y escribir, de estatura regular, color bueno, barbilampiño, pelo, cejas y ojos negros; viste ropa de panilla rayada, de color canela, gasta boina negra y calza borceguies de becerro y zue-cos de los del país, indistintamente, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran. JO-4435

NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de la villa de

Por la presente requisitoria se cita, llama, busca y emplaza al penado José Manuel Triñanes Vilanoba, vecino del lugar de Beluso, parroquia de Bealo, Ayuntamiento de Boiro, en este partido, de la edad y demás circunstancias que al final se mencionan, que hallándose en libertad provisional ha dejado de concurrir al llamamiento judicial, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca inmediatamente ante este Juzgado para extinguir en la cárcel pública de esta villa la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones á Jesusa Alcalde; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier orden, y encargo á la fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado José Manuel Triñanes Vilanoba, en donde quiera que sea habido, poniéndolo en la

cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado.
Dada en Noya á 4 de Mayo de 1905.—Manuel Alonso.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales.

Señas del penado.

José Manuel Triñanes Vilanoba: Edad treinta y cinco á treinta y siete años, estatura corta, color moreno y sano ojos y pelo negros, barba afeitada, pero poblada, gasta bigoro hongo color aplomado, y calza botinas de color castaño como no se le conocen señas particulares.

JO-4492 te; viste pantalón y chaqueta de lana, color oscuro, sombre-

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de este

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADBID, y en méritos de causa criminal de oficio seguida en este Juzgado á consecuencia de haber sido destruídas por un incendio cuarenta y cuatro traviesas que se hallaban apiladas en el kilómetro 75 de la línea férrea de Madrid á Ciudad Real el día 1.º del actual, se llama al causante del incendio mencionado y las demás personas responsables del mismo, así como á las personas que puedan dar razón de ellos ó del hecho sumarial, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración por lo conducenqe, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales citados.

Dado en Orgaz á 5 de Mayo de 1905.—Enrique Agr Paz.=Ante mí, Manuel Rasines. JO-4493

ORTIGUEIRA

D. Víctor González de Echávarri y Castañeda, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Ortigueira.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de 25 de Marzo último, dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, cità, llama y emplaza al procesado Constantino Luaces Luiza, de veinte años, hijo de José y Francisca, soltero, natural y vecino de Santa Cruz de Moeche, partido de Ferrol, en causa por hurto de prendas de ropa, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE Madrid, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lu-

gar con arreglo á la ley.

Dada en Ortigueira á 3 de Mayo de 1905.—Víctor G. de Echávarri.—De orden de S. S., Cándido Triguero.

D. Victor González de Echávarri y Castañeda, Juez de ins-

trucción del partido de Ortigueira. Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, cita, llama y emplaza á los procesados en causa instruída en este Juzgado por estafa Aurelia. Míguez Losada, de treinta años, soltera, natural de San Mar-tín de Ventosela, término municipal de Redondela, provincia de Pontevedra, hija de José Manuel y de Francisca, vendedora ambulante; Manuel Penelas Serrano, de diez y siete

años, soltero, hijo de Tomás y Tomasa, vendedor ambulante

de objetos de perfumería, y Juan Alvarez N., de doce años, hijo de Nemesia, natural de San Martín de Oleiros, sin domicilio fijo, criado de servicio, ambulante, y cuyo paradero de los tres se ignora, para que como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez dies a contan decde la inservicio de la proposition de la contante de diez dies a contant decde la inservicio de la proposition de la contante de diez dies a contante de la contante del contante de la contante de la contante de la contante de la diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á

Dada en Ortigueira á 3 de Mayo de 1905.=Victor S. de Echávarri.=De orden de S. S., Cándido Torguín.

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de este

En virtud del presente se cita y llama á un niño como de catorce años de edad y de estos vecinos, cuyo nombre, apelli-dos y demás circunstancias se ignoran, para que en el térmi-no de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito carrera de Tetuán, núm. 78, para prestar cierta declaración como testi-go en causa que se sigue en el mismo contra Antonio Segura Jurado y José Llamas Crajera por lesiones mutuas y disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Osuna á 5 de Mayo de 1905. = Antonio de Lara Derqui.—El actuario, Jesús Fernández.

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, se cita y llama á los procesados Victoriano Alvarez, de diez y siete años, hijo de una tal Evarista, natural de Bascones (Grado), y Julio Vázquez y Menéndez, de trece años, hijo de Avelino y Elvira y natural de Trubia y causa se trales paradero se ignore se cita llama y emples bia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos de que si de-jan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, que estaban avecindados ó residiendo, el Victoriano en Belmonte, y el otro en esta ciudad, y son solteros.

Dada en Oviedo á 1.º de Mayo de 1905.—Francisco Martí-

nez.=Ante mí, Benigno Vázquez.

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción del par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Ribada, soltero, minero, de veintitrés años de edad, hijo de Generoso y de Tomasa, natural de Pombeiro, término de Pontón, partido de Monforte, provincia de Lugo; viste pantalón y chaqueta de panagris rayada, calza zapatos de piel, camisa azul, boina negra, de estatura regular, color encarnado, sin barba, pelo y cejas castaños, ojos pardos y nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzga-do con objeto de practicar diligencias de justicia en causa que contra el mismo y otro instruyo por disparo de arma de fuego y lesiones á Francisco González; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civi-Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Pola de Lena á 3 de Mayo de 1905.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de S. S., Canuto Hevia Al-

POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Arriz, Juez de instrucción de

Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el parrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á Bernardo Villa, que le produjeron la muerte, Benigro Gutiérrez Busto, de veinticuatro años de edad, moreno, de estatura regular, minero, hijo de Alonso y Gregoria, natural y vecino de Arenas, en el partido de Pola de Siero, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa; apercioiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dada en Pola de Siero á 2 de Mayo de 1905.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial R. Calienes.

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ibáñez Rivero, de veintiocho años de edad, casado, minero, natural de Linares, con residencia accidental en esta villa, de estatura y carnes regulares, rubio, barba afeitada, sin bigote, bastante quebrado de color como de estar enfermo y algo cojo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en referidos periódicos ofi-ciales comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gaitán, de esta población, á reducirse á prisión y contestar á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo sobre estafa el vecino de esta villa, Francisco Gómez Urbano, con motivo de no haber devuelto hasta la fecha á su dueño, una caballería mular, que le fué entregada en concepto de alquiler por un solo día; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias para lo busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido la

pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, por estar decreta-da su prisión; pues así lo tengo acordado en el expresado su-

Dada en Posadas á 5 de Mayo de 1905.=Alfonso Palma.= El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

RIAÑO

D. Manuel Alonso Burón, Juez accidental de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de robo de metálico contra Angel Prado Mazoy, de quince años de edad, natural de la Josa, Ayuntamiento del Corgo, provincia y partido judicial de Lugo, soltero, jornalero, hijo de Dionisio y Carmen, fugado de la cárcel de esta villa y de ignorado paradero, en cuyo sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniendolo en su caso, con las seguridades debidas, á disposición de este

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal dentro del término de diez días á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario desde la inser ción de la presente en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Riaño á 1.º de Mayo de 1905. —Manuel Alonso Bu-

rón.=Por su mandado, José Reyes. JO-4440

RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un individuo llamado José Rosales, de edad de unos diez y ocho á diez y nueve años, natural de Málaga, rubio, bajo de cuerpo, que viste chaqueta de lana color oscuro, pantalon de pana color café y botas de becerro engrasado color aveliana, el cual lleva también otro pantalón de lana oscuro y unas alpargatas blancas, a cuyo sujeto le falta en una de sus manos, sin poder preci-sar en cuál de ellas, la primera falange del dedo índice, á fin de que en el término de diez días, contados desde que el presente edicto se inserte en la Gaceta de Madrio y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se sigue sobre sustracción de 75 pesetas á Alfonso Ordóñez

También se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca. detención y conducción á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, del referido individuo.

Dada en Rute á 3 de Mayo de 1905.—Juan de Dios Cuenca Romero.=Por su mandado, Luis García.

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Ruiz Llucia, de veintidos años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Jubrique, partido judicial de Estepona, provincia de Malaga, de estado sobteme de preferión invalence sin instrucción y vecino que soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de Jubrique, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la Ga-CHEA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, compa-reza en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que cumpla la condena impuesta en el sumario que, bajo el número 601 del año 1903, se siguio contra el mismo por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no veri-ficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y á

mi disposición de referido procesado. San Roque 4 de Mayo de 1905.—Juan Antonio Delgado.— El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instru-ye bajo el núm. 160 del año 1905 por el delito de hurto de una yegua de la propiedad de Juan Jiménez Cano, cuyo hecho ocurrió el día 2 de Enero de 1903 en el cortijo del Quemado, término de Jimena, se cita á dos marchantes desconocidos que en el mes de Mayo del año anterior en la feria de Ronda vendieron á Juan Lora García, en 1.200 reales, la yegua cuyas señas son: baya. cerrada, marca escasa, tuerta del ojo derecho, con un pequeño lucero blanco, y herrada, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezean ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perinicio á que hubiere luca

San Roque 4 de Mayo de 1905.-El Escribano, Licenciado José Bugallal.

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el senor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 132 del año 1905 por el delito de lesiones á Salvador Valader Mena, cuyo hecho ocurrió en el cortijo de la Capilla, término de Jimena, se cita á los trabajadores que acudieron al sitio de la ocurrencia, como asimismo al arriero que en Casare vendió un revólver al lesionado, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 4 de Mayo de 1905.—El Escribano, Licenciado sé Bugella.

JO-4500

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Justo Murcia de Abajo, de veintiún años de edad, hijo de Fernando y de Maximina, natural de Requejo, partido judicial de idem, provincia de Santander, de estado soltero, de profesión vendedor, con instrucción y vecino que fué de La Linea, habitante en patio de Mojinlero, y cuyo actual do-micilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en ejecutoria procedente del sumario que bajo el núm. 138 del año 1904 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que habiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la bus-ca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 5 de Mayo de 1905 .- Juan Antonio Delgado .= El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO - 4501

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la

ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Eulogio Herrera Carrasco, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Catalina, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado viudo, de profesión estacador, con instrucción y vecino que fué de La Linea, habitante en la calle del Castillo, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezea inserta la presente en la Gacetta de Madrid y Bole-tin oficial de esta provincia de Cádiz, comparezea en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de prisión y hacerle emplazamiento en el sumario que bajo el núm. 75 del año actual se siguió contra el mismo por delito de rapto de María Illescas Gil: bajo apercibimiento que de no verificarlo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 5 de Mayo de 1905.—Juan Antonio Delgado.— El Escribano, Licenciado José Bugella.

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermudez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Pedro de la Cruz Rodríguez, de catorce años de edad, soltero, de oficio jornalero, hijo de Apolinar y de Ignacia, natural de Siete Iglesias; Valeriano Martín Romero, de doce años de edad, soltero, de oficio jornalero, hijo de Pedro y Escolástica, natural de Sando de Santa María; María García Hernández, de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de Barrueco Pardo; Manuela Herrero Arenal, de sesenta y ocho años de edad, viuda, hija de Domingo y Narcisa, natural de Bermillo de Sayago, y Mercedes Rodriguez Herrero, de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Gregorio y de Manuela, natural de Salamanca, todos los cinco ambulantes y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia judicial en la causa que se les sigue por el delito de hurto de cinco sacos de trigo de la estación del ferrocarril de Barbadillo; bajo apercibimiento que de no ve-

rificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos procesados á la cárcel pública de este partido a mi disposición, caso de ser habidos. Salamanca 10 de Mayo de 1905.—Eugenio Carrera.—Alfre-

JO - 4651do Manuel.

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Félix López Conde, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión sastre, con instrucción, y vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que contra él se sigue sobre sustracción de una car-tera; apercibiéndole que de no comparecer será declarado re-belde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en de-

recho. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial proceden á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido dicho

Dada en San Sebastián á 6 de Mayo de 1905.—José V. Pesquera.—Por su mandado, Pedro Balmaseda. JO-4503

SANTANDER-ESTE D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del dis-

trito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la cau-sa criminal sobre hurto de un pantalón contra Melquiades Espejo Expósito, de diez y seis años, hijo de padres desconocidos, de oficio sastre, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á de-

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura v conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es natural de Vitoria y sin domicilio fijo.

Dada en Santander á 1.º de Mayo de 1905.=Francisco Martínez Valdés.=Por su mandado, C. Pérez.

' SEVILLA-MAGDALENA D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del dis-

trito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Giraldo Costa, de estatura alta, ojos negros, pelo rubio, rostro color trigueño, cejas castañas, y sin nin-guna seña particular, natural de San Sebastián, partido judicial de La Rambla, provincia de Córdoba, hijo de Juan y Gertrudis, de esta vecindad, en la que habitó calle Betis, número 3, soltero, del campo, y de veinte años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para ser constituído en prisión y responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por estafa; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la po-

licía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del susodicho procesado lo constituyan en prisión en la

cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado. Dada en Sevilla á 31 de Marzo de 1905.—Juan J. Carazony. JO-4889 El actuario, Licenciado Francisco de Rojas.

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del dis-

trito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger Fabié, se instruye sumario, por el delito de hurto, contra Manuel González Sosa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-nal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel González Sosa, hijo de Pedro y Encarnación, de esta naturaleza y vecindad, de diez y ocho años de edad, soltero, tornero, sin instrucción, estatura regular, ojoss y pelo negro, color moreno, nariz regular, labios finos, cejas pobladas, boca regular, sin seña especial.

Dada en Sevilla a 28 de Abril de 1905.-Juan J. Carazony. El actuario, Antonio Verger.

TALAVERA DE LA REINA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Desiderio Martinez Perez, regente de Farmacia que ha sido en los pueblos de Solosancho (Avila), y El Gordo (Cáceres), el cual se cree pueda hallarse en Valencia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Toledo, Avila, Cáceres y Valencia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión, por haberlo acordado así la Superio-

ridad en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto. y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la carcel de esta ciudad.

Dada en Talavera de la Reina á 1.º de Mayo de 1905:==Diego López Moya.=El Escribano, José Mallina. JO-4505

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y

Por el presente edicto se llama al procesado José Gené y Ramírez, conocido por José Gener y Garrido, soltero, de veintiún años, impresor, hijo de José y de Pastora, conocido por el apodo de Morenito de Triana, natural y vecino de Se-villa, donde tuvo su residencia en la calle de la Pureza, número 79 (barrio de Triana), hoy de ignorado paradero, dedicado á la tauromaquia, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, para oir el auto de terminación del sumario que se le sigue por estafa y ser emplazado en forma para ante la Audiencia provincial de Toledo, á los efectos legales; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Talavera de la Reina á 3 de Mayo de 1905.=Diego López Moya.—El Escribano, José Mallina. JO - 4506

TARAZONA

D. Saturnino Bajo de Mengíbar, Caballero de la Real y dis-tinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona de Aragón y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Saturnino Martínez Serrano. de treinta y un años, casado, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, si bien su familia está en Montalbán, para que en el término de quince días se presente en la Excma. Audiencia de Zaragoza á sufrir la prisión que ha acordado en la causa que se sigue por estafa, pendiente de juicio oral y de-más procedente; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades agentes de policía, y ordeno á los dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á disposición de dicha Audiencia, las cárceles de Zaragoza, y me den inmediatamente aviso para ratificar la prisión.

Dada en Tarazona á 5 de Mayo de 1905.—Saturnino Bajo.— Ante mí, J. Angel Mur.

TORRELAGUNA

D. Luis Sánchez Ulloa y del Pino, Juez de instrucción de sta villa v partido de Torrelaguna

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Luis, alias Pájaro Llaguero, cuyo apellido y residencia se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Coro, núm. 18, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y reducirle á prisión y contestar á los cargos que contra él resultan en el sumario que le instruyo, en unión de otros. por robo; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido sujeto, cuyas señas son: alto, delgado, de unos cincuenta y tantos años de edad, barba afeitada blanquecina, calvo y con el pelo restante negro, lañador, y viste pantalón de pana negro bastante usado, alpargatas negras, chaleco de bayona color café el brazo y verde las muñequeras y parte del pecho, chaleco de pana de la misma clase que el pantalón y manta morellana á rayas blancas y

Dada en Torrelaguna á 6 de Mayo de 1905.=Luis S. Ulloa y del Pino.=De orden de S. S., Baldomero Sanz. JO-4508

TUY

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Túy. Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Bergés Araujo, natural y vecino de Algan, soltero, de veinte años de edad, hijo de José y Rosa, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, à fin de que dentro del término

de ocho días, que se contarán desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

À la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto y le pongan caso de ser ha-

bido á disposición de este Juzgado.
Túy 28 de Abril de 1905.—Benigno Sánchez.—El Escribano, Leoncio Comesaña.
JO-4445

UBEDA

D. Juan Herrera Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Antonio Martínez Anguís, alias Colage y Torreño, natural de Torreperogil y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan à la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi
disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Ubeda á 5 de Mayo de 1905.—Juan Herrera.—El

Escribano, José Blanco.

VALENCIA-MAR

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Onofre Semper Carrasco, cuya demás filiación se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebel-de y le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como

militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 29 de Abril de 1905.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Salvador García Babent JO-4447

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martí Pastor, de trece años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de José y de Amparo, vecino de Valencia, domiciliado en la calle del Pintor Domingo, número 24, de oficio curtidor, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de un reloj; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que

Á la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las segu-ridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido. Dada en Valencia á 29 de Abril de 1905.—Francisco H

Salvá.=El Escribano, Salvador García Balbent. JO-4448

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente se llama á la familia de Antonio Barcelona, de cuarenta y cinco á cincuenta años, natural de Zaragoza, del que se ignoran más antecedentes, el cual falleció la noche del 22 al 23 de Abril último en un pajar de la casa letra F del camino del Grao, de esta ciudad, á consecuencia de hipertrofia del corazón, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con tal motivo y enterarles del de-recho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento crimi al.

Dado en Valencia á 3 de Mayo de 1905. = Francisco H. Salvá.=El Escribano, Salvador Ğarcía Dechant.

Juzgados municipa es.

MADRID-CHAMBERÍ

En los autos de juicio verbal seguidos á instancia de Doña Isabel Valdivia, contra la herencia yacente de Doña Micaela Amat, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Madrid á 17 de Mayo de 1905, el Sr. D. Eugenio Montero y Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto estos autos seguidos por Doña Isabel Valdivia Cuesta, de esta vecindad, contra la herencia yacente de doña Micaela Amat Jiménez, sobre pago de un legado:

Fallo que debo condenar y condeno á las personas que se crean con derecho á la sucesión de Doña Micaela Amat Jiménez á que luego que sea firme esta sentencia, paguen á Doña Isabel Valdivia Cuesta la cantidad de 250 pesetas, importe del legado que es origen de este juicio, imponiéndoles además las costas de este juicio.

Asi por esta mi sentencia, que se notificará como dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Montero.»

Ÿ con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID á los fines acordados, expido el presente en Madrid á 18 de Mayo de 1905.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

JO—5175

Jurisdicción de Guerra.

GERONA

D. Salvador Montoro Lorente, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de esta plaza y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta perteneciente en la actua-lidad á la Caja de reclutamiento de Olot, núm. 71, por la falta grave de primera deserción, Esteban Puig Casamitjana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Esteban Puig Casamitjana, natural de Sanega. término municipal de Guils, provincia de Gerona, hijo de Esteban y de Dolores, de veintisiete años, soltero, de oficio bracero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Gobierno militar, piso segundo, núm. 2, para ser notificado de la resolución recaida en la instancia que dirigió al Exemo. Sr. General del

cuarto Cuerpo de Ejército, acogiéndose á los beneficios del Real decreto de indulto, y responder á los cargos del expediente que se le sigue; si no comparece en el plazo fijado será

declarado en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. e! Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido sea conducido á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Gerona á 12 de Mayo de 1905.—Salvador Montoro.

D. Alfredo Fernández Huerdo, primer Teniente del regimiento Infantería Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración instruyo al soldado de este Cuerpo José Cardevio Cardevio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cita-Por la presente requisitoria cito, flamo y emplazo al citado individuo, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cardeguistolo, Ayuntamiento de Peroja, provincia de Orense, avecindado en Cardiguistolo, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, distrito militar de Galicia, nació en 24 de Agosto de 1883, de oficio labrador, soltero, estatura un metro 565 milímetros, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde el siguiente al que aparezca inserta la presente en la Gacera de Madeiro, comparezca ante este Juzgado, sito en el guartel del Cid de esta ciudad, para este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido á la conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo

tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 1.º de Mayo de 1905. = El primer Teniente,
Juez instructor, Alfredo Fernández. JG-1064

D. Alejandrino González Columbié, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente instruído al recluta de dicho batallón Antonio Segurado por falta de incorporación á Cuerpo, y cuyo paradero se ignora.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Segurado, cuyas señas son las siguientes: Es hijo de María, natural de Chacín, provincia de Traz-os-Montes (Portugal), avecindado en Fermoselle, provincia de Zamora; nació en 12 de Agosto de 1883, de oficio jornalero, su estado soltero, las demás señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique la presente requisitoria, se presente en el expresado batallón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que hava lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido le remuan en calidad de preso al expresado batallón, y á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 4 de Mayo de 1905.—V.º B.º—El primer Teniente,

Juez instructor, Alejandrino González. El Sargento Secretario, Tomás García. JG-1066

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra.

Los accionistas quedan por la presente convocados á segunda sesión de junta general ordinaria, que tendrá lugar en París el día 30 de Junio corriente, á las cuatro de la tarde, 13, rue Lafayette, sea cualquiera el número de concurrentes.

Banco Hispano-Colonial.

Habiendo acudido á este Banco D. Salvador Rovira y Bat-lle solicitando que por extravio del resguardo núm. 3.032 por 30 obligaciones de la Compañía Trasatlántica, que este Banco expidió á su favor cuando depositó en el mismo dichos valores, se expidiera y se le entregara un duplicado del men-cionado resguardo, se hace público por este segundo anuncio y último aviso que dentro del plazo de veinte días que nuevamente se señalan puede cualquier persona que se considere con derecho oponerse á la pretensión de dicho Sr. Rovira y Batlle; advirtiéndose que transcurrido este último plazo sin haberse presentado reclamación, se expedirá el duplicado solicitado, con arreglo álo dispuesto en el art. 5.º del

Barcelona 3 de Junio de 1905. = El Secretario general, Aris-

El Aguila.

Sociedad anónima.—Fábrica de cerveza.

En sorteo celebrado hoy de las treinta y cuatro obligaciones que deberán amortizarse el día 1.º de Julio próximo, han resultado los números 26, 59, 67, 128, 264, 327, 371, 402, 409, 488, 523, 526, 531, 722, 885, 921, 966, 1,000, 1,016, 1,028, 1,059, 1.076, 1.180, 1.235, 1.285, 1.367, 1.528, 1.600, 1.611, 1.684, 1.746, 1.767, 1.881, 1.944.

1.740, 1.707, 1.881, 1.744.
Sus poseedores podrán hacer efectivas en las oficinas de esta Sociedad, desde el dia 1.º de Julio próximo, 500 pesetas por cada una, deducidos los impuestos.

Desde el día 1.º de Julio se satisfarán en estas oficinas, con-

tra cupón núm. 4, los intereses semestrales de sus obligaciones hipotecarias, con deducción de los impuestos correspon-

Horas para hacer efectivas dichas amortizaciones é intere-

ses: de diez de la mañana á una de la tarde. Madrid 2 de Junio de 1905.—El Director Gerente, N. Martínez Cabezas.=El Presidente, Dionisio Gómez y Velasco. X-1293

Azucarera de Madrid.

Sociedad anónima.

El lunes 12 del actual, á las doce en punto, se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, Conde de Xiquena, 4, bajo, el duodécimo sorteo de obligaciones hipotecarias de la misma, en el que serán amortizados treinta y ocho títulos.

El pago de los mismos, así como el del cupón de 1.º de Julio en los restantes, se hará efectivo en la Caja de la Sociedad,

á partir de esta última fecha, el sábado siguiente á su pre-

Madrid 5 de Junio de 1905. El Director, Miguel Díaz.

Banco de Bilbao.

Su situación el día 31 de Mayo de 1905.

Depósitos en garantía. Nomina- les	A CIMTATO	Pesetas	
Sucursal del Banco de España cuenta corriente 36.274.715.10		@ 50E P12/00	
Priente	Snauwal dal Bango da España ananto as	0.585.71728	
Efectos en cartera. 36,274.71510 9.706.65.236 Cuentas corrientes de crédito con interés. 29.674.749.77 Corresponsales deudores. 1.399.791-04 Gastos generales y sueldos 212.322.71 Caja de ahorros 10.76955 Créditos contingentes. 3.816.54 Mobiliario 38.6190.00 28.21.322.71 Cupones y amortizaciones al cobro. 1.482.802.55 Acciones. 15.000.00 79.429-57 765.105.948-00 765.105.	priente	1.194 000390	
Préstamos sobre valores 9,706,6236 Cuentas corrientes de crédito con interés 29,674,76977 Corresponsales deudores 6,814,49765 Diversos deudores 11,399,701-04 Gastos generales y sueldos 212,322-11 Caja de ahorros 10,769-55 Créditos contingentes 3,816-54 Bienes inmebles 4,102,153-61 Mobiliario 38,619-02 Cupones y amortizaciones al cobro 1,482,302-55 Valores en poder de corresponsales 6,733,763-65 Acciones 15,000,000 Gastos de constitución 79,429-57 Idem voluntarios, idem 702,073,572-11 Idem necesarios, idem 702,073,572-11 Idem necesarios, idem 354,950 Total 884,359,228-78 PASIVO 884,359,228-78 Capital: 60,000 acciones de á pesetas 500 30,000,000 Fondo de reserva (estatutario) 3,000,000 Segundo fondo de reserva (voluntario) 2,400,600 Utilidades de valores no realizados 125,767-22 Beneficios y pérdidas 130,2757-33	Efector on centers		
Cuentas corrientes de crédito con interés 29,674,749-77 Corresponsales deudores 6.814.447-65 Diversos deudores 1.399,701-04 Gastos generales y sueldos 212.3:22*71 Caja de ahorros 10.765*55 Créditos contingentes 3.816*54 Bienes inmuebles 4.102.153*61 Mobiliario 38.630*02 Cupones y amortizaciones al cobro 1.482.802*55 Valores en poder de corresponsales 6.733.763*65 Acciones 15.000.000 Gastos de constitución 79.429*57 Depósitos en garantía. Nominales 62.677.425*98 Idem voluntarios, idem 702.073.572*11 Idem necesarios, idem 354.950 Total 884.359.228*78 PASIVO Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 Total 884.359.228*78 PASIVO Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 PASIVO Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 <td col<="" td=""><td>Préstamos sobre valores</td><td></td></td>	<td>Préstamos sobre valores</td> <td></td>	Préstamos sobre valores	
Corresponsales deudores	Cuentas corrientes de crédito con interés		
Diversos deudores			
Gastos generales y sueldos. 212.3:22°71 Caja de ahorros 10.765°55 Créditos contingentes. 3.816°54 Bienes inmuebles. 4.102.153°61 Mobiliario 38.619°02 Cupones y amortizaciones al cobro. 1.482.362°55 Acciones. 15.000.006 Gastos de constitución 79.42°57 Depósitos en garantía. Nominales 62.677.425°98 Idem voluntarios, idem 702.073.572°11 Idem necesarios, idem 354.950 Total 884.359.228°78 PASIVO 884.359.228°78 Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 Fondo de reserva (estatutario) 3.000.000 Segundo fondo de reserva (voluntario) 2.400.600 Utilidades de valores no realizados 1.25.767°20 Beneficios y pérdidas 1.302.757°36 Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao 22.910.644°54 Consignaciones voluntarias en efectivo 1.801.523°05 Imponentes en la Caja de ahorros 45.178.475°03 Corresponsales acreedores 1311.949°4 Efectos á pagar			
Caja de ahorros 10.769755 Créditos contingentes 3.816754 Bienes inmuebles 4.102,153761 Mobiliario 38.619702 Cupones y amortizaciones al cobro 1.482,362755 Valores en poder de corresponsales 6.733,763765 Acciones 15.000.000 Gastos de constitución 79.429757 Depósitos en garantía. Nominales 62.677.425798 Idem voluntarios, idem 702.073.57211 Idem necesarios, idem 354.950 PASIVO Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 FORT 20 PASIVO Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 FORT 20 PASIVO Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 FORT 20 PASIVO Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 PASIVO Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 PASIVO	Gastes ganaralas y sualdas		
Sienes inmuebles	Caia da ahomos		
Sienes inmuebles	Créditos contingentes		
Mobiliario 38.639.02 Cupones y amortizaciones al cobro 1.482.80255 Acciones 15.000.004 Acciones 15.000.004 Acciones 15.000.004 Gastos de constitución 79.422)57 Ileganta de constitución 702.073.572*11 Ileganta de constitución 702.073.572*11 Idem voluntarios, idem 702.073.572*11 Idem voluntarios, idem 702.073.572*11 Idem voluntarios, idem 30.000.000 Total 884.359.228*78 PASIVO Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500 30.000.000 Segundo fondo de reserva (voluntario) 2.400.000 Segundo fondo de reserva (voluntario) 2.400.000 Lilidades de valores no realizados 125.767*20 Beneficios y pérdidas 1.302.757*33 Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao 22.910.641*54 Consignaciones voluntarias en efectivo 1.801.523*05 Inponentes en la Caja de ahorros 45.178.475*05 Total 45.178.475*05	Rienes inmuchles	4 109 15961	
Cupones y amortizaciones al cobro. 1.482.3(2):55 Valores en poder de corresponsales 6.733.7(3):65 Acciones. 15.000.0(4) Gastos de constitución 79.42):57 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 119.253.280:66 120.000.000 120.000.000 120.000.000 120.000.000 120.000.000 120.000.000 120.000.000 120.000.000 120.000.000 120.000.000 120.000.000 120.0000 120.0000 120.0000			

turno del C. de A., Gregorio de la Revilla.=El Director Gerente, D. de Unzurrunzaga. El Contador, Santos de Gárate. X - 1295

Banco del Comercio.

ACTIVO	Pesetas.
Caja Sucursal del Banco de España en e/v, c/c Efectos en cartera Préstamos sobre valores Créditos en cuentas corrientes con interés Corresponsales deudores. Cuentas de efectivo Deudores diversos Mobiliario Gastos de instalación Idem generales Valores en poder de corresponsales	3.264.515'94 335.492'89 8.561.139'93 9.097.972'05 17.692.775'49 4.981.532'60 237.633'73 6.318'59 8.745'01 74.881'39 5.501.135'04
Depósitos en garantía, no- minales	170.052.857'13 219.814.999'79
PASIVO	
Capital. Fondo de reserva. Cuentas corrientes. Consignaciones voluntarias en efectivo. Imposiciones. Imponentes en la Caja de Ahorros. Efectos por pagar. Corresponsales acreedores. Acreedores diversos. Idem por cupones. Idem por amortizaciones. Beneficios en valores por realizar. Pérdidas y ganancias. Acreedores de valores en poder de corresponsales.	5.000.000 650.000 9.458.792'16 115.004'80 2.610.498'97 26.603.623'37 110.544'86 3.758.180'82 486.173'47 85.833'89 13.513'52 51.362'15 680.880'90
Depositantes de valores en garantía, nominales 55.495.340	49.762.142 66
Idem de efectos en custo- dia, ídem	170.052.857'13
	219.814.999'79

El Contador, José de Azcárate. El Director Gerente, Fernando Echevarria. V.º B.º El Presidente de turno del Consejo de administración, Gregorio de la Revida.

X - 1294

BOLSA DE MADRID

Ootización oficial del dia 5 de Mayo de 1905, comparada con la del día anterior.

,	CAMBIO A	AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Dia 3.	Dia 5.
Deuda perpetua al 4 º/o interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales I dem E, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500 I dem C, de 5.000 I dem B, de 2.500 ptas. nominales I dem A, de 500 id. id. I dem G, y H, de 100 y 200 id. id. En diferentes series.	78.25	78,25-20 y 25 78,20 y 25 78,30 78,50 y 55 78,50 y 60 78,50 y 60 78,50 y 60 78,55 y 60
Deuda al 5 º/o amortizable.	, -	
Serie F, de 50.000 ptas. nominales Idem E, de 25.000 id. id	97,75 97,75 97,85	98°/, 98°/, y 97,95 98°/,

Serie C, de 5.000 id. id	97,85	1 98 10 v 05
Idem B, de 2.500	97,85	98,10 y 05 98,05 y 10
Idem A do 500 id id	07.05	00,00 y 10
Idem A, de 500 id. id.	97,85	95,05 y 10 95,05 y 10
En diferentes series	97,80	93,05 y 10
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones	421°/.	424°/.
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.	404,50	40°% y 404°%
Banco Hipotecario de España, idem		100/03 202/0
Idem id. id, cédulas al 4 % 500 ptas	102.70	102.15
Idem id id idem al 4 9/ 100 id	102,00	102,10
Idem id. id., idem al 4 % 100 id	-	»
Banco de Castilla, acciones	>	>
Banco Hispano-Americano, idem	118°/_	y u
Banco Español de Crédito, idem	101,50	»
Resumen general de pesetas n	ominales nego	iadas.
D	mogeo	

 Resumen general de pesetas nominales negociadas.

 Deuda perpetua al 4 por 100 interior
 1.468.500

 Idem id. al 5 por 100 amortizable
 387.000

 Banco Hipotecario. — Cédulas al 4 por 100
 68.500

 Acciones del Banco de España
 28.000

 Idem del Banco Hipotecario de España
 0.000

 Idem del Banco Hispano-Americano
 0.000

 Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos
 18.500

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Junio de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º	TERMÓ	METRO	Tensión del	Humedad	DIRECCIÓN	ESTADO
			vapor acuoso.	relativa.	y clase del viento.	del cielo.	
12 de la noche. 6 de la mañana. 9 de la mañana. 12 del día. 3 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.	704.86 705,22 705,19 703,21 703,91	16.9 12.6 1.2 19.2 22.4 20.2 15.8	12.7 10.8 11.3 10.9 11.2 10.2 9.0	8.7 8.8 7.5 4.8 4.2 4.2 5.1	80 54 34	SO. Brisa lígera. SO. Idem SO. Viento. SO. Idem SO. Idem O. Idem O. Brisa fuerte.	Idem. Despejado. Casi despejado. Nuboso. Casi despejado.
Temperatura máxima del air Idem mínima Diferencia Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfer Diferencia Temperatura máxima á cielo vegetal ó laborable Idem mínima idem Diferencia	á dos metros a de cristal descubierto, j	de la tierra. unto á la tierr	. 10,8 . 13,0 . 26,2 . 57,0 . 30,8 a 39,2 . 10,4	(kilón Oscilaci Altura i horas Lluvia d Sol com	netros)ón barométric dem con resp de la noche. en las últimas apletamente d	en las últimas veinticuatro a idem (milímetros) ecto á la media anual, á las veinticuatro horas (milímetrespejado ubes ó vapores ción durante el día	552 2.0 nueve — 2.5 os), Inapreciable 11 h 20 m

Patos meteorológicos del día 5 de Junio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de Espana, á las nuevo de la mañana, y en etros del extranjero, á las siete.

	BARÓMETRO		VIENTO			T	ERMOME	TRO	EN I			
&OCALIDADES	A 0° y al nive del mar	Oiferencia igual hora del iis anterios	Dirección	Fuersa.	MSTADO del cielo.	Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.	Tempe- ratura māxima.	Tempe- ratura minima.	Lluvia en milf- metros.	ESTADO del mar.
Paris	758.4 759 4	- 2.9 - 2.7	SSE	Brisa lig Idem	Nuboso Cubierto	18.9 16.6	16.6 12.5	- 2.2 - 2.8	29.7 28.4	15.2 8.0	11	
Valentía Gris-Nez	760.6	- 1.5	NE	Idem fte	Lluvioso	13.0	12.6	- 2.2	20.0	12.0	17	Agitada.
Baint Mathieu Isla d'Aix Biarrıtz San Sebastián Bilbao	7 59.0 7 61.0	-1.2 -3.0	SO NE	Brisa Calma	Cubierto ः Brumoso	17.0 15.3	15.5 15 3	+ 0.8 - 1.6	23.0 20.0	15.0 13.0	17 3	Tranquila. Agitada.
Ovíedo Coruña Pontevedra	765.7 766.7				Cubierto Idem	14.0 19.4	11.0 16.0	- 0.0 - 1.6	15.0 26.0	10.0 10.0	10 2	Oleaje.
Dporto Lisboa Lisboa Lorta Lor	765 0	+ 1.0	NNO	$oldsymbol{V}$ iento $.$	Casi desp	15.1	10.7	— 1.6	21.0	12.0	·	Idem.
Sta. Cruz Tenerife. San Fernando. Farifa Sevilla. Sordoba aén Franada.	763.7				Cubierto	19.5	18.5	- 2.0	»	»	9	
Iurcia Iadajoz Jiudad Real Ubacete uenca Iadrid Juadalajara I Escorial	762.1		SE	-	Idem	16.2	19.6	4.05.4	29.0 28.3	17.0	2	
vilaegoviaalamanca	760.5 758.7 761.5 759.2	- 1.3	o]	Brisa lig Idem	P. nuboso Nuboso Idem P. nuboso	13.4 14.0 13.0 12 6	10.4 11.2 11.0 11.2	- 6.4 - 5.8 - 9.2	30.0 23.0 25.0 23.0	8.0 6.0 9.0 9.0	7	·
eon	759.3 764.3		80	Idem fte Brisa	Cubierto Brumoso	13.5 26.0	11.0 10.8		24.0 26.0	10.0 10.0	13	
antiago Iuesca	759.3	- 2.0	E	Idem fte	P. nuboso	18.9	16.2	- 4.3	29.0	12.0	4	
aragoza Feruel Barcelona	760.2	- 0.3	s	Calma	Idem	19.0	17.7	- 3.7	28.0	12.0	3	
Alma	763.5	- 0.6	so	(dem	Nuboso	24.0	18.4	- 0.8	25.0	17.0		
Valiencia Alicante Almeria Maíaga Melilla Orán Argel Funez Staks	761.7		SE 1	[dem	Lluviose	21.2	19.2		25.0	13.0		
Palermo Cagliari. Boma Liorna. Viza Jicie Perpignan.	762.5 762.2 760.5	- 0.2 - 1.8	[] ע	ldem	Cubierto P. nuboso Cubierto	28.1 21.4 19.1	16.0 16.4 17.1	- 1.6 - 0.1	28.0 28.0 27.0	17.0 16.0 15.1	·	T ranquila.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

A MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14.

NOVISIMA LEGISLACION DE SANIDAD

Acaba de publicarse un folleto que contiene las si guientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD
REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES
PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO
y varias reales ordenes complementarias

EDICION OFICIAL

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid y principales librerías.

PRECIO: UNA peseta.

De venta en la Admón. de la "Gaceta de Madrid.,

PONTEJOS, 8

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de **34** de Enero de **1905**, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción— Edición oficial—precio: una peseta.

Regiamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

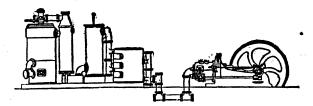
Programa para las oposiciones á la carrera diplemática, precio: 0.25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley del Acoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, SO pesetas; 2.ª clase, 18 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Se remiten á provincias, por correo, girando previamente su importe y el de certificado en letras de fácil cobro ó libranzas de prensa.

Sociedad anónima. — Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres: en Mahón. — Central: Madrid, Salón del Prado, 14. — Sucur-



sal. Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.— Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

S. Norberto, ob., conf. y fund., y S. Claudio, ob.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y l₁4.—El mal de amores.—La inocente Virginia (estreno).—De balcón á balcón y Picara lengua.— El perro chico.

ZARZUELA.—(Beneficio de los autores de La vara de alcalde.)—A las 8 y 1₁2.—Moros y cristianos.—El puñao de rosas (début de la señorita Carmen Calvo).—La vara de alcalde. —El seductor.

MODERNO.—A las 8.—Los guapos.—La Marujilla.—Las

estrellas.—El príncipe ruso.

PARISH.—A las 9 y l₁4.—Beneficio y despedida de miss Orfara, con sus elefantes pantomimistas comediantes, tomando parte los voladores Abriel's, el excéntrico Filar y toda la compañía internacional que dirige William Parish.

IMPRENTA DE LA GACETA DE MADRID
Pontejos, 8.=Teléfono 75.